

Segajo  
10/16 5.

1º Enero 1.902 a 16 Mayo 1904

Libro de Actas del Ayuntamiento

celebradas el día 1 de Junio de 1.902

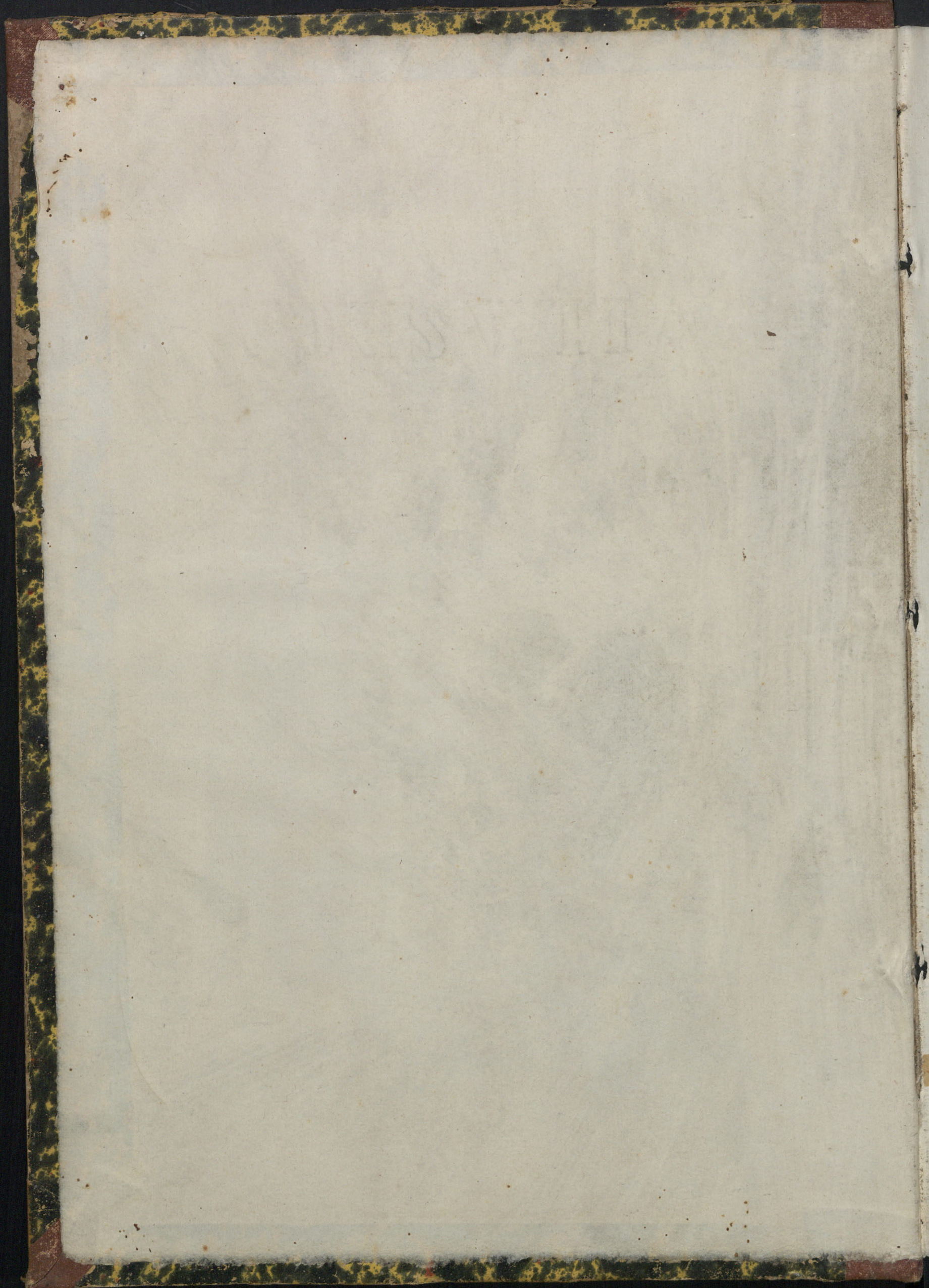
al 10 de Marzo de 1.904 O.I.O.

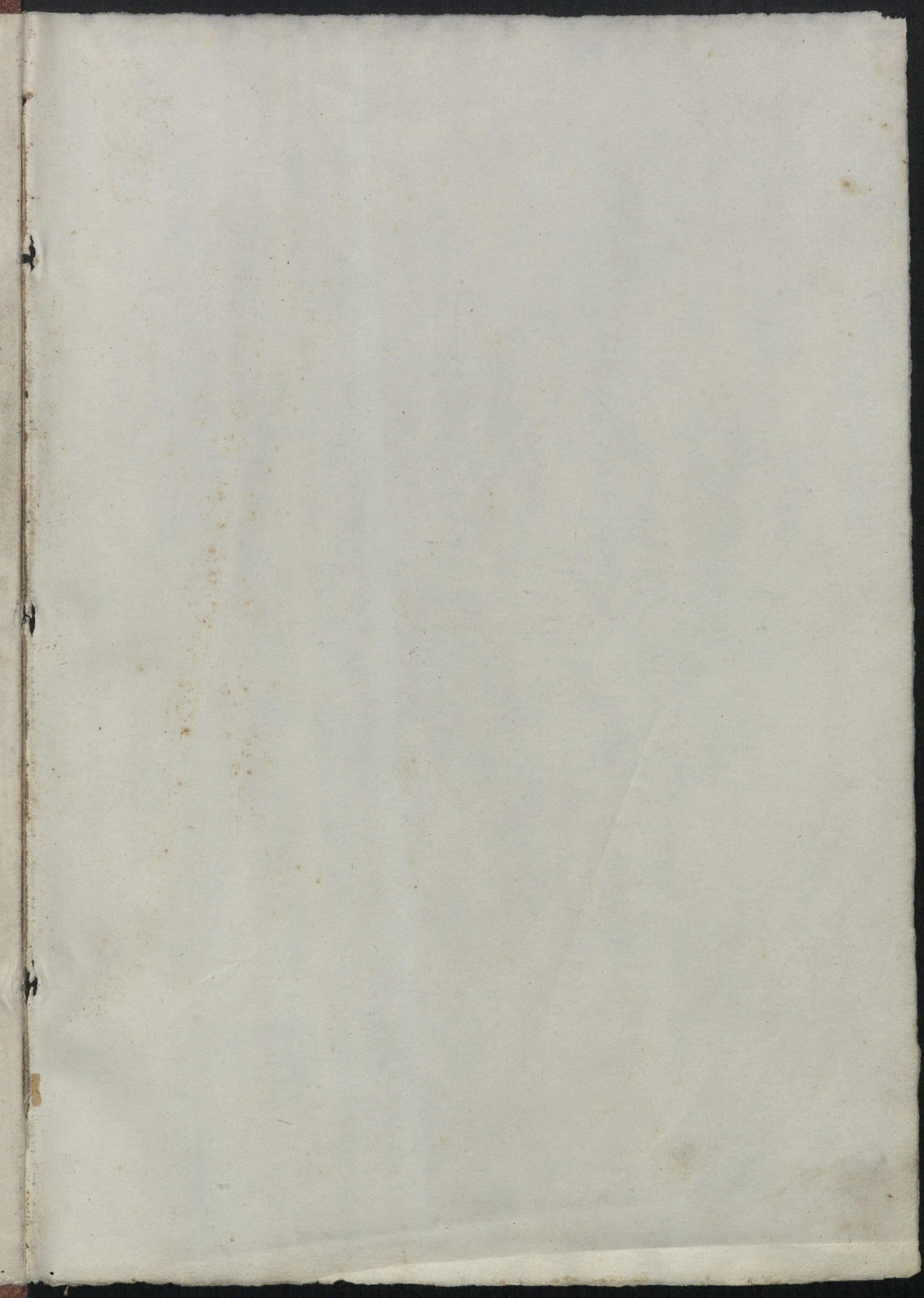
del 1º Enero 1902

al 16 Mayo 1904

no. 5

Auto. Varios





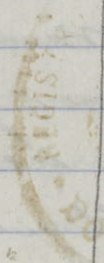


*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



El Liquidador que suscribe ha  
 examinado el presente libro del Ayun-  
 tamiento de San Felipe, destinado  
 para estender las actas de los acuerdos  
 de dicha corporacion, el cual consta  
 de cincuenta folios integrados con ca-  
 torce pliegos de papel de pesos al Estado  
 n.ºs 0.077.270, 0.077.271, 0.077.272, 0.077.261, 0.077.262,  
 0.077.263, 0.103.260, 0.103.261, 0.095.584, 0.095.585, 0.087.  
 949, 0.087.950, 0.087.951, 0.087.952, y a portante cin-  
 cuenta pesetas, cuyo libro devuelto al Secre-  
 tario de dicha corporacion, despues de  
 haber sellado todas sus hojas con el de  
 esta oficina. = D. D. Loreto 14 de Octubre de 1901 =

Francisco P. de la Cruz  
 Secretario



Acuerdo En la Villa de Sanfulgencio a primeros de Junio de  
Presidente mil novecientos dos; Reunido en la presente Sala  
D. Manuel Gil Capitular en sesion extraordinaria bajo la Presidencia  
Vocales del Señor Alcalde Don Manuel Gil Andú, los Señores  
Fran<sup>co</sup> Gil Caceres del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan  
Juan Llanusa Janya y habiéndose que fue por el antedicho Señor Presidente  
D. Manuel Gil Andú, se manifestó; Que el objeto de ella era según y  
Ramón Andú, Martí como se prescribe en la circular de convocato-  
ria el dard, cuenta de cuanto dispone el art. 25  
de la Ley electoral para Leuados, de 8 de Febrero  
de 1877, así como también dard, cuenta de lo que  
dispone el art. 38 de la siguiente Ley de recluta-  
miento de 28 de Agosto de 1876.

En virtud de el Secretario por disposición  
del Señor Presidente de lectura de los artículos  
de referencia y la Corporacion Municipal  
en virtud y parando al primer punto de  
la convocatoria por unanimidad acuerdan que  
inmediatamente se forme y publique las listas  
de 1165 individuos y de un número cuadruplo de  
ellos de esta villa con cara abierta que sean los  
que paguen mayor cuota de contribucion, lo cual  
ha de permanecer expuesta al público hasta el  
dia veinte del mes que sigue instruyendo el oportuno  
teniendo expediente que llevara por cabecera <sup>certificación</sup> el  
extracto de este particular.

Acuerdan también y parando al segundo punto de  
la convocatoria por unanimidad y en vota-  
cion ordinaria acuerdan:

Quedando cumplido el art. 38 de la Ley  
de Reclutamiento y cumplimiento del ejercicio conan-  
te se proceda sin levantar manos a la for-  
macion del alistamiento recordando por medio  
de publicacion de bandos a los mozos como



prevenciones en el art. 27 la obligacion de hacerse  
inscripciones a dicho alitamiento asi como la de no  
poderse procesar ni de responder a dicha ins-  
cripcion formandose a la vez y fijandose en los ritos  
de costumbre un edicto en la que se inserten los ar-  
ticulos 26, 27, 28, 29 y 32 de la referida Ley.

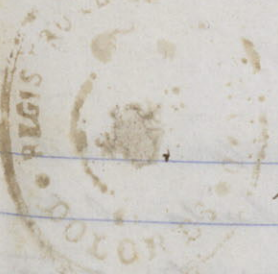
Y no teniendo otro asunto de que tratar ni tratando  
la sesion firmados los señores concurrenentes que sa-  
ben de que yo el Secretario certifico = *Actu tenor = certifiem =*

Manuel Gil

Juan Lanasco

*[Signature]*  
Ant. Verdú

Acta de alitamiento: En la Villa de San Fulgencio a cinco de Enero de mil  
novecientos dos; Reunidos en la presente Sala Capitular  
Presidente Manuel Gil Audin en sesion publica bajo la Presidencia del Señor Alcalde  
Concejales Don Manuel Gil Audin, los Señores, cuyos nombres y cargos al  
Francisco Carbajal, margen se expresaran y siendo dada la, fecha de la  
Act. Juan Lanasco, mañana hora señalada en los bandos y edictos publica  
Juan Lanasco Janga dos y fijados al efecto, se abrio la sesion por el Señor Pri-  
ncipal deute manifestando que en virtud de lo dispuesto en  
Cura propio la referida Ley de Recuplago se habia a proceder en este  
Act. Manuel Perpinan acto a la formacion del alitamiento para el año actual  
lectura del Juyado Man ordenando al propio tiempo la lectura de todo el capita-  
licipal lo h. de dicha Ley lo cual se verifico en alta voz = Acto  
Pablo Gil Leunt seguido y teniendo a la vista los libros parroquiales  
y los del Registro civil traídos al efecto por el Señor  
Cura y encargado del Registro civil, el padron de ve-  
cinios y la relacion de las inscripciones presentadas a  
esta oficina, se procedio a la comprobacion  
de nacimiento, defuncion y ausencia y a veri-  
ficar el alitamiento de todos los mozos, varones



o viudas, que hayan cumplido o cumplan veinte años desde el día primero del actual, hasta el treinta y uno de Diciembre inclusive del presente año; y de los que excediendo de la indicada edad, no llegas a la edad de cuarenta años, no lo hubieren sido por cualquier motivo en ninguno de los veinte y cuatro meses de años anteriores, dando esta expresión el resultado siguiente.

N.º	Nombres de los hijos	Nombres del padre y madre	Fecha de su nacimiento		
			día	mes	año
1	Antonio Gonzalo Macentini	José M.º y Ant.ª	25	Abril	1882
2	Antonio Martínez Blanco	Leopoldo y Ant.ª	18	Mayo	1882
3	José Isidro Gómez	Joaquín y Dolores	11	Agosto	1882
4	José Martínez Navarro	José y Concepción	28	Septiembre	1882
5	Manuel Gil Fernández	Manuel y María	13	Noviembre	1882
6	Antonio Gil Martínez	Ant.º y Concepción	24	Diciembre	1882
7	Manuel Macentini Belmonte	Manuel y M.ª	17	Diciembre	1882
8	José Benito Ferral	José Ant.º y Josefa	31	Diciembre	1882

En este estado y no teniendo por ahora más hijos que escriben en el Acta de nacimiento, se da por terminada acordando en su lugar copias y se fijan en los sitios de costumbre desde el día que es del actual en adelante y copia también de esta acta en el expediente general de quintas de este año, y queda que por la aprobación firmándose la los concejales que salen hechos en unión del citado Señor Cura y encargado del Registro civil de que yo el Secretario certifico.

Manuel Gil

Juan Santos Lanaso

*[Signature]*  
 Pablo Jara

*[Signature]*  
 Antonio Romero  
 C. pp.º  
*[Signature]*  
 Ant.º Verdú





Deligam = Certeño; Don la presente sesion no ha podido tener efecto por no reunirse suficiente numero de concejales; Y para que conste lo anoto en San Fulgenio a doce de Enero de mil novecientos dos,

Verdun

Otra = Certeño; Don la sesion de este dia por falta de no haberse reunido suficiente numero de concejales, no ha podido llevarse a efecto. Y para que conste lo anoto en San Fulgenio a diez y nueve de Enero mil novecientos dos,

Verdun

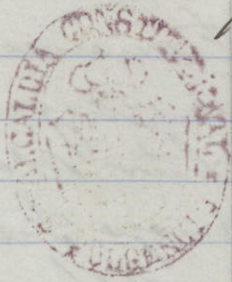
### Acta de rectificacion del Ayuntamiento.

En la Villa de San Fulgenio a veinte y seis de Enero de mil novecientos dos; a las ocho de la mañana se reunieron en esta casa Comunal bajo la presidencia del Señor teniente Alcalde D. Francisco Gil Carriel; por ausencia del propietario los Señores Concejales Don Juan Saura no Sauga, y Don Esteban Saupen Martini, D. Ramon Audis Martini y los suplentes D. Jori Rubio Saupen, y Don Japar Mera Jimenez, que componen la Corporacion de este Ayuntamiento, con el fin de proceder a la rectificacion del Ayuntamiento para el cumplimiento del ejercicio declarandose abulta la sesion por el Señor Presidente comenzando por la lectura del acta anterior que fué aprobada. Seguidamente se leyó tambien el indicado Ayuntamiento que fué formado el dia seis de Enero así como las disposiciones que se

son que se expresan acertadamente.

N <sup>o</sup> en orden	Nombres apellidos de los niños	Nombres del padre y madre	Fecha de naci- miento.		
			Día	Mes	Año
1	Antonio Generaly Montenegro	José M <sup>o</sup> y Ant <sup>o</sup>	25	Abril	1882
2	Franco Soler Macia	Ant <sup>o</sup> y Ventura	15	Mayo	1882
3	Antonio Martiny Olaver	Cayet <sup>o</sup> y Ant <sup>o</sup>	18	Jun	1882
4	José Isidro Gómez	José y Dolores	11	Agosto	1882
5	José Martiny Navarro	José y Carmen	28	Septiembre	1882
6	Manuel Gil Fernandez	Manuel y M <sup>o</sup>	12	Octubre	1882
7	Antonio Gil Martiny	Ant <sup>o</sup> y Teresa	24	Jun	1882
8	Manuel Montenegro Belmonte	Manuel y M <sup>o</sup>	12	Diciembre	1882
9	José Benigno Forat	José Ant <sup>o</sup> y Josefa	21	Jun	1882

Con lo cual me lo saber por el Señor Presidente que el día de mañana y siete horas de la misma se procederá al sorteo de los niños del actual receptario; Con lo cual se licuanto la misma y firmar los Señores concurrentes que salen de que certificar.



José Rubio ~~García y Mora~~  
Ant<sup>o</sup> Soler

Acta del sorteo

Señor, concejales, En la Villa de San Fulgencio a nueve de Febrero  
 Presidente de mil novecientos dos; Reunido el Ayuntamiento y  
 Juan El Caral, Exconcejales, que al margen se anotan en la Sala  
 Concejales, Capitulares y sesión pública, para celebrar el sorteo  
 Juan Páramo Sanga correspondiente al recuento del ejército del presente año,  
 Don Juan María, el Señor Presidente Veniente Alcalde por inducción  
 Exconcejales, del propietario, mando leer al infrascripto Secretario toda  
 J. P. Mora Sanga el capitulo 7º de la siguiente ley, que trata de dicho acto:  
 Don Juan María, Así se hizo, y en seguida dispuso también que se  
 Don Juan María, leyera el Ayuntamiento de todos los nombres que debían  
 ser comprendidos en el repetido sorteo, como se  
 verificó:

Procediéndose, estando preparadas diez y ocho  
 papuletas en blanco, todas iguales, se escribieron en  
 la mitad de ella, los nombres y dos apellidos de los  
 sortables, con el número con que cada cual figura  
 en el Ayuntamiento, y en la otra mitad se escribieron  
 tantos números como son aquellos, desde el uno al  
 nueve, ambos inclusive, para sortearlos.

Se sortaron dicha papuletas, e introdujéronse se-  
 paradamente en bolas iguales, y estas en dos globos,  
 destinados al efecto, en uno las de los nombres, que  
 se fueron leyendo al tiempo de la introducción, y en  
 otro las de los números, que se leyeron también en  
 el mismo acto, las primeras por el Secretario de  
 orden del Señor Presidente, y las segundas por el  
 Exconcejal D. Juan María.

Acto continuo removieron con fuerza los glo-  
 bos para que se mezclaran suficientemente las bolas,  
 y dos niños menores de diez años fueron sacan-  
 doles de una en una, y entregándolas, las de  
 los nombres al Exconcejal Don Juan María.

Martínez, y las de los números al Señor Presidente. En seguida se leía y publicaba el contenido de dicha papulita, por lo mencionado, señores, manifestándose a los demás individuos de la Corporación y cuantas internados solicitaron verla, así como los nombres de los mozos y con letra y número correspondiente a cada uno a medida que iban saliendo.

Terminado el sorteo, dispuso el Sr. Presidente la lectura en alta voz de todo el resultado. Los hijos airó el infrascripto Secretario, leyendo también la lista de extracción por orden de número, que resultó conforme con dicho resultado, que fué el siguiente.

N.º de orden del aleator.	Nombres y apellidos de los mozos	Número obtenido en el sorteo	
		En letra	En qua- rismo
4	José Grech Gomez	Tres	3.
5	José Martínez Davano	Ocho	8.
9	José Ruiz Ferrat	Doce	2.
7	Ant.º Gil Martínez	Cinco	5.
1	Antonio Gonalves Montero	Cuatro	4.
6	Manuel Gil Ferrandiz	Uno	1.
3	Antonio Martínez Blanco	Nueve	9.
2	Francisco Sobr. Maciá	Seis	6.
8	Manuel Montero Belmonte	Siete	7.

Con lo cual quedó terminado el sorteo sin reclamación ni protesta alguna, y de todo se levanta la presente acta que fué leída y aprobada en el momento de ultimarse la operación, firmando la todos los señores asistentes que salen a excepción del Regidor Sindico Don Juan Saurano Ganga que abandonó el Salón manifestando que ni comprendía el la mesa que no actualaba en nada de todo lo cual hizo el Secreta

rio certifico

Gaspar Aroca

Ramon Berrio

José Rubio

Ante mí Sacerdote Don Verdu



Acta de constitucion de Ayuntamiento.

Primera parte: En la Villa de San Fulgencio a vis de  
 Abil de mil novecientos dos; A las ocho de la  
 mañana el Señor Jefe Municipal Don Antonio  
 Martinez Socor Acitido del departamento Secuta  
 rio se constituyó en la Casa Ayuntamiento co  
 mo Delegado por el Honorable Sr. Gobernador  
 Civil de la provincia para dar provision  
 al Ayuntamiento interino nombrado por di  
 cha superioridad por suspension de los con  
 cejales de este Ayuntamiento y no reunir las  
 condiciones que establece la Ley Municipal.  
 Hallandose presentes en esta Casa Coniuto  
 rial los concejales interinos, Don Manuel  
 Gil Audis, Don Francisco Gil Carich, Don  
 Juan Saurano Janga, D. Antonio Campu  
 Martinez y D. Ramon Audis Martinez  
 que fueron previamente citados, el Señor  
 Jefe dijó en la lectura del oficio del Señor  
 Gobernador Civil delegandole para este  
 acto y verificado de los suscritos en sus  
 cargos de concejales si los citados señores  
 que han de ser sustituidos por los ex-con  
 cejales, Don Francisco Berrio, Don Antonio

Gaspar Lopez Don Juan Ruiz Lopez  
D. Francisco Llanos Larrera, D. Gaspar  
Mora Gimenez, Don Fulgencio Lopez  
Lopez, habiendo dejado de concurrir Don  
Antonio Quintana Navarro y D. Pedro Gonzalez  
Audiz, tambien designados por el tan repu-  
tido Sr. Gobernador Civil para formar  
el Ayuntamiento interino; y cuyos señores se  
hallan tambien en este acto presentes y pre-  
sentan un consentimiento.

Con lo que el Sr. Jefe de la  
mencionada esta primera parte del acta  
que firman los señores concurrentes que sa-  
ben a excepcion de Don Juan Llanos  
Ganga el cual se niega a suscribir la  
expresar la causa de todo lo cual como  
Secretario certifico, Manuel Gil

Antonio Quintana



Jose Rubio

Fulgencio Lopez

Gaspar Mora

Francisco Llanos

Manuel Gil  
888

Padre Juan

Se



Segunda parte: Siguiendo el tenor  
 Ley Municipal Don Antonio Martinez  
 Buen sentido del tenor de este ayuntamiento  
 declaró constituido el Ayuntamiento  
 interino en su sesión con los señores  
 presado, en la primera parte de esta  
 acta, y a seguida se procedió a la ele  
 ción de Alcalde Presidente reemplazando  
 lo en la forma que previene la Ley Mun  
 cipal, resultando elegido Don Gaspar  
 Mesa Jimenez, el cual se le dio la Prei  
 dencia y recibió la insignia de su cargo.  
 Continuacion se procedió a la elección  
 de primer teniente reemplazando en la  
 misma forma, resultando elegido Don  
 José Melis Saupere; a seguida se pro  
 cedió en idéntica forma a la elección  
 de Regidores Sindicos, resultando elegido  
 Don Francisco Sarrano Larrosa. Seguida  
 mente esta corporacion se procedió a  
 la elección resultando elegido primer  
 Regidor Don Fulgencio Saupere Lopez  
 para segundo Don Francisco Berz Mesa  
 y tercer Don Antonio Saupere Lopez.  
 Seguidamente esta corporacion se  
 reúna los Domingos de cada semana  
 a las ocho de la mañana para se  
 leber las sesiones ordinarias; y certifi  
 cacion bastante de esta acta se re  
 mita inmediatamente al tenor Gobernador  
 civil de la Provincia

Alunado el objeto de esta sesion se  
 dio por terminada, levantandose la  
 presente acta que firman los señores

por concurrentes que salen de que yo el  
Secretario certifico.

Antonio Martini



Gaspar Arce

José Rubio y Fulgencio Jangas

Juan Sansano

Francisco Pérez

1888  
Dn.º Andrés Verdín

## Acta de arqueo

En la Villa de Sanfulgencio a siete de  
Abril de mil novecientos dos; Constituido en la  
depositaria Municipal el Sr. Alcalde Don Gaspar  
Mora Jimenez; el Ex. Alcalde Don Manuel Gil  
Andríz; y presente el Depositario D. Juan Sansano  
Jangas; de mi ra Secretario; se procedió a ce-  
nsurar el arqueo de los fondos que resulten  
en Arca Municipal; resultando una exi-  
tencia de veinte y tres pesetas, cuarenta y  
siete céntimos; del pte

Y para que conste y sobre sus efectos, se  
acredita por la presente acta que menciona  
dichos Avnos, de todo lo cual yo el Secretario  
certifico.

El Alcalde

Gaspar Arce

El Ex. Alcalde

Manuel Gil

El Depositario

Juan Sansano

El Secret.º Certif.º

Dn.º Andrés Verdín



Decorative flourish

Decorative flourish

Accion ordinaria  
 Presidente  
 D. Zayas Mora Gimenez  
 S.º Vicente  
 J.º Nucleio Sampen  
 Vocales  
 Fulgenio Sampen Lopez  
 Juanºº Sampen Mora  
 Oct.ºº Sampen Lopez

En la Villa de San Fulgenio a tres de Abril  
 de mil novecientos dos; Reunido en esta Sala Capitular  
 los señores expresados al margen, bajo la  
 Presidencia del señor Alcalde Don Zayas Mora  
 Gimenez y declarada por este alcaide y ju-  
 ricia la sesion; se leyó y aprobó el acta de  
 la anterior; se leyeron los Decretos oficiales  
 y enterados de las órdenes y cédulas que  
 contienen, se acordó su cumplimiento en  
 la parte que a la corporacion atañe;  
 Acto seguido acordaron decidirse en las  
 siguientes sesiones este término municipal pa-  
 ra proceder en un día al sorteo de los voca-  
 les asociados que en sesion del Ayuntamiento  
 han de componer la Junta Municipal en  
 el actual año mil novecientos dos.

1.ª Seccion

Cuatro vocales que comprenden los contri-  
buyentes de la Plaza de la Constitucion, Calle  
del Perro, tienda, Carnecería y Baracaas.

2.ª Seccion

Dos vocales que comprenden los contribuyentes  
del partido de los Martines.

3.ª Seccion

Dos vocales que comprenden los contribuyentes  
del partido de Pedrón, Platero y Salero.

Acordando al mismo tiempo, se publicó  
 que se fije en los sitios de costumbre de esta  
 localidad, remitiendose un edicto al señor  
 Gobernador Civil de la Provincia para su  
 insercion en el Boletín oficial, para que los  
 contribuyentes presenten sus alegaciones, recla-  
 maciones, o sea oportunas.  
 Quedo terminada otra cosa de que tra

tas se levanto la sesion firmando los con-  
suntos que saben de que go el Secretario en  
tífico.

Francisco Lopez

1881

Gaspar Mora Gimenez y José María Gimenez

José Rubio

Man. C. Saura

Ant. Verdú

Acuerdo extraord. En la Villa de San Fulgencio a veinte y nueve de  
Presidente Mayo de mil novecientos dos. Reunido en la presente  
D. Gaspar Mora Gimenez Vocales sala Capitular en sesion extraordinaria, bajo la  
D. José Rubio Saura Gimenez, los señores, del Ayuntamiento cuyo nom-  
bre al margen se anota, y siendo las ocho de  
San Fulgencio Saura Lopez la mañana hora señalada para la presente  
D. Ant. Saura Saura sesion, y habiendo que fue se dió principio  
D. Fran. Saura Saura leyendo el acta de la anterior la que por una  
D. Fran. Perez Mora unanidad quedó aprobada.

Se leyeron los Decretos, oficiales, puestas y ex-  
terados, de los ordenes y circulares que es tuvieron  
acordaron el cumplimiento de los que a ellas tocan.

Recontinuacion y por unanimidad, cumplien-  
do lo que determina la siguiente Ley Municipal,  
se procedió al sorteo de vocales asociados que en  
union de todos los señores, Concejales han de  
constituir la Junta Municipal de esta pobla-  
cion en el presente ejercicio habiendo dado el re-  
sultado siguiente

Primera Seccion = Don Ramon Berna

tiemp; Don Gregorio Garcia Ortuno; Don Vicente Sanchez Martinez, Don Manuel Rio Rubio; Segunda seccion; Don Francisco Tertina Ortuno y Don Antonio Serrano Hernandez.

Tercera seccion; Don Antonio Sampedro Martinez, y Don Juan del Sampedro.

Acordando se remita al Sr. Gobernador Civil de la Provincia copia de esta particular para su insercion en el Boletín oficial de la misma;

Acordando tambien por el Sr. Presidente se dio cuenta que en el dia de ayer se presentó en esta Alcaldia el siguiente sueldo de la Compañia Armeada de contrabanderos de la provincia de Puelvo de Almedo, reclamando se ingresen en los areas del Fero publico la cuota correspondiente al primer trimestre de este mes, del año actual; como igualmente diez mil y quinientos pesetas por atraso de contribucion primaria;

Entrados los señores concurrentes por unanimidad acordaron que inmediatamente se ingresen en los areas del Fero la mayor cantidad posible á cuenta del trimestre que se reclama, ya que por la situacion tan precaria que atraviesa este Municipio, no se puede hacer ningun ingreso por contribucion primaria.

Trasunto el objeto de la presente vision se le remite firmandola los concurrentes que salen de que certifica



Juan Garcia Perez      Fulgencio Sampedro  
Gaspar Abon      Juan de Sarrano  
Jose Rubio      [Signature]

Acuerdo En la Villa de Sanfulgenio a primero de Junio de  
Presidente mil novecientos dos; Reunidos en la presente la  
D. Gaynor Mora Sanguin la capitulo los señores del Ayuntamiento y Junta  
Señor Beníte pericial cuyo nombre al margen se anotan, bajo  
D. José Reulín Sanguin la presidencia del señor Alcalde Don Gaynor Mo-  
Vocales ra Gimenez y siendo las ocho de la mañana hora  
D. Agustín Sanguin Sanguin señalada para la presente sesión; por el señor  
Fulgencio Sanguin Sanguin Presidente se manifestó que la presente tenía  
Francisco Pérez Mora por objeto el dar cumplimiento a la circular del  
D. Francisco Sanguin Sanguin señor Ministro de Contribuciones de la Provincia  
Vocales de la Junta Pericial de fecha 21 de Abril último en la que se ordena  
D. Agustín Sanguin Sanguin para que en el término de dos meses se lleve a  
Manuel Reulín Reulín efecto la refundición y rectificación de los ami-  
José Martiñez Casares llamientos que se hallan vigentes en la actualidad,  
Juan Sanguin Martiñez cuyos trabajos se habían de llevar a efecto por este  
Francisco Martínez Sanguin Ayuntamiento y los vocales de la Junta pericial y  
por personas peritas para la clasificación y valoracion  
ción de las fincas;

Enterados los señores concurrentes; por unanimidad  
y en votación ordinaria; acuerdan que siendo mu-  
cha la ocupacion presentada de este Ayuntamiento  
y Junta pericial nombren peritos para que  
se lleven a efecto los trabajos de referencia a los ju-  
pitanos de este término Municipal Don Eusebio  
Pastor Macenas, Don Miguel Reulín Sanguin, Don  
Gaynor García Ortíz, Don Ramon Monzó Pérez,  
D. Andrés Gómez Alvario y Don Otaviano Aguiló  
Beníte y que terminados los trabajos los pongan  
en conocimiento de esta corporacion.

Quo terminados mas asuntos de que tratar  
se levanta la sesión, extendiéndose la presente  
acta que firman los concurrentes que

salen de que yo el secretario certifico.

JUAN ZIRCO PEREZ

888

Gaspar Mora

Fulgencio Sampedro

Juan.º Samsano

José Rubio

Antonio Samsano

Ant. Verdugo

Acuerdo extraordinario  
 Señores concurrentes  
 Presidente  
 Gaspar Mora Gimenez  
 Veniente  
 José Rubio Sampedro  
 Concejales  
 Fulgencio Sampedro Lopez  
 Juan.º Samsano Lopez  
 Juan.º Samsano Senora  
 Francisco Perez Mora

En la Villa de San Fulgencio a catorce del mes de mayo de mil novecientos dos. Reunidos en la presente sala capitular en sesion extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gaspar Mora Gimenez, los señores del Ayuntamiento cuyo nombre al margen se anotan; siendo las diez de la mañana hora señalada para la presente sesion por el Sr. Presidente se declaró abierta y a la vez se manifestó;

que el objeto de la reunion lo era según como se hizo presente en la cédula de convocacion el darly cuenta del presupuesto municipal adicional y presupuesto del corriente año formado por la Comision de Hacienda; así como tambien los cuentas municipales recibidos y presentados por los exentendantses respectivamente al pasado año de mil novecientos uno y un periodo de ampliacion.

Acto seguido y parando al primer punto de la convocatoria se puso a

bre la mera el citado presupuesto adi-  
cional y Refundido del corriente año, el cual  
fu examinado detenidamente punto por  
punto y hallandolo conforme y arreglado  
a las necesidades, mas precisas e indispensa-  
bles de este Municipio; por unanimidad  
y en votacion ordinaria acordaron prestar  
le como le prestan en aprobacion dis-  
poniendo se esponga al publico en la Se-  
cretaria de este Ayuntamiento por termino  
de quince dias en cumplimiento de lo dis-  
puesto en el art. 146 de la vigente Ley mu-  
nicipal.

Consecutivamente y para dar al segun-  
do punto de la convocatoria, se reuni-  
ron sobre la mera las cuentas muni-  
cipales de administracion y de caudales,  
rendidas y presentadas por el Señor Alca-  
de y depositario de esta Corporacion refe-  
rentes al presupuesto general de este año  
del pasado año mil novecientos uno el  
cual ha corrido abierto hasta treinta de  
Junio ultimo:

Enterados de ellas con la escrupulosidad  
debida así como tambien del dictamen  
emitido por el Señor Regidor Sindico ha-  
llandolas conformes al presupuesto que les  
acompaña y mereciendolas entera fi y  
credito, todos los documentos originales con  
sus justificantes, no pudieron menos de pres-  
table como le prestan en aprobacion;  
disponiendo se espongan al publico por  
termino de quince dias en la Secretaria  
del Ayuntamiento y que transcurrido dicho



termino con las reclamaciones que se pre-  
senteu u pareu a la Junta Municipal  
para la revision, examen, y demas tra-  
mites que previenen los articulos 161-162, 163  
y 164 de la vigente Ley Municipal libran-  
do un copia de este particular en el res-  
piciente de su referencia.

Y terminado el objeto de lo presente,  
se levanto la sesion cuya acta liida  
que fue aprobada por los señores concurrentes  
y firmaron lo que saben de que certifica.



*Gaspar Mora*

*José Rubio*

*Fran. Co. Sansano*

*Francisco Lopez*  
sss

*Juliano Sansano*

*Ant. Vergara*

Acuerdo  
Presidente  
D. Gaspar Mora  
Señores  
D. José Rubio Sansano  
Concejales  
Francisco Sansano Sansano  
Fulgencio Sansano Lopez  
Francisco Perez Mora  
Ant. Sansano Lopez

En la Villa de San Fulgenio a ca-  
torce de Septiembre de mil novecientos  
dos, Reunidos en la presente Sala Capi-  
tular, los señores del Ayuntamiento cuyo nom-  
bre al margen se anota, bajo la Presen-  
cia del Sr. Alcalde, Don Gaspar Mora  
Gimenez, y siendo las ocho de la mañana  
hora señalada para la presente se-  
sion, y habiendo que se se dio prin-  
cipio leyendo el acta de la anterior.

la que por unanimidad quedó aprobada.  
Se leyeron los Decretos, oficiales, pendientes, y  
interados de los ordenes y circulars que continúan  
acordaron el cumplimiento de lo que a ellas  
toca.

Al continuation se dio cuenta por el Sr.  
vivo Presidente de que el Señor Gobernador ci-  
vil de la provincia, reiterado, y se le había  
requirido para que ingresase por contingente  
provincial lo que se adeuda en el corrien-  
te ejercicio.

Igualmente dio cuenta de que por  
Criterio de Crea. Darenmano se había solicitado  
edificar una capilla en el partido de los  
Martines de este término municipal  
entre la plazuela del Pacífico de Alluvoradi  
y el camino de Dolos, frente a la pro-  
piedad de Don Juan Ferrnando Lomas.

Acto seguido, y para dar al primer  
punto, acordaron que no siendo po-  
sible ingresar toda la cantidad que  
se adeuda por contingente provincial  
por la situación tan precaria que atra-  
bera este Municipio, se ingresare  
ciento ochenta y cinco pesos a  
cuenta del cupo del ejercicio corriente  
y tan pronto hubieren fondos se ingre-  
se la mayor cantidad posible.

Prescritamente, reiterado de la soli-  
citud hecha por Criterio de Crea. Daren-  
mano, acuerdan concederle la autoriza-  
ción que solicita el mismo para que  
edifique una capilla en el partido  
de los Martines, frente a la propie-

de Antonio Larranua Leano, o sea  
entre la regadua del Pucibitor de Allinora  
di, para del camino de Dolores sin  
perjuicio de que al pasar de dicha bra  
ra, no obligado dicho señor a las respon  
sabilidad, e incumbent;

Pro terminado mas asuntos de que  
trato, u quanto la sesion, extendiendon  
lo presente lo que lida fue aprovada  
por mandala lo que vale de que  
yo el Secretario certifico.



Gaspar Mora

José Rubio  
Francisco Larranua

Francisco Perez

José Rubio Larranua

Ant. Terán

- Acuervo extraordinario.
- Presidente
- D. Gaspar Mora Guicuer
- Vocales
- D. José Rubio Larranua
- " Fran<sup>co</sup> Larranua Larrasa
- " Fulgencio Larranua Lopez
- " Ant<sup>o</sup> Larranua Lopez
- " Fran<sup>co</sup> Perez Mora

En la villa de San Fulgencio a veinte y seis de Sep-  
tiembre de mil novecientos dos. Reunidos en la  
presente de la Capitulacion en sesion extraordina-  
ria los señores del Ayuntamiento cuyos nom-  
bres al margen se anotan, bajo la Presidencia  
del Señor Alcalde D. Gaspar Mora Guicuer,  
habiendo las diez de la mañana hora señalada  
para la presente sesion y por el Señor Preside-  
nte se declaró abierta y a la vez se manifestó:  
Que la presente obra o tenia por objeto el

darles cuenta, segun consta en la cedula de  
conoscacion, del presupuesto municipal ordi-  
nario para el ejercicio de mil novecientos tres.  
Este seguido se puso sobre la mesa el citado  
presupuesto ordinario para el ejercicio de  
mil novecientos tres, fue examinado detenida-  
mente punto por punto y hallandolo conforme  
y arreglado a las necesidades mas perentorias  
de este Municipio, por unanimidad y un vo-  
lacion ordinaria acordaron prestarle como  
le prestan su aprobacion, disponiendo se ex-  
ponga al publico en la Secretaria de este Ayun-  
tamiento por termino de quince dias en cumpli-  
miento a lo dispuesto en la vigente Ley Mu-  
nicipal.

Resuelto el objeto de la presente, se le-  
vanto la sesion que despues de leida la apro-  
baron, firmando los señores concurrentes que  
salen de que yo el Secretario, certifico.



Gaspar Mora y Jose Rubio

Juan.º Sansano  
Juan.º Zamora

Juanzico Perez  
888

Ant. Verdú

Acuerdo  
Presidente  
D. Gaspar Mora Jimenez  
Presidente  
D. Jose Rubio Zamora  
En la villa de San Fulgencio a cinco de Octu-  
bre de mil novecientos dos. Reunidos en la pre-  
sente Sala Capitular bajo la Presidencia del  
Sr. Alcalde D. Gaspar Mora Jimenez, los seño-  
res del Ayuntamiento cuyos nombres al mar-  
gen se anotaban, y siendo las ocho de la mañan-

Vocales

D. Fran<sup>co</sup> Sausano Lanza  
D. Fulgencio Sampedro Lopez  
D. Ant<sup>o</sup> Sampedro Lopez  
D. Fran<sup>co</sup> Pizarro Mora

una hora señalada para la presente sesion,  
por el Sr. Presidente se declaro abierta y a  
la vez se manifesto:

Que la presente tenia por objeto darles cuenta  
de que por el Alguacil de este Ayuntamiento  
Antonio Gil Carreles no cumplia en parte cuan-  
to se le ordenaba por una Real Cedula, dejando de  
hacer varias de las citaciones que se le encomen-  
dan, tanto del Ayuntamiento como de otros au-  
torizados competentes, viendose en la memoria de te-  
nerle que destituir del cargo que desempeña.

Entrados los señores concurrentes, por unani-  
midad y en votacion ordinaria acordaron des-  
tituirlo del cargo de Alguacil de este Ayunta-  
miento a D. Antonio Gil Carreles y nombrar en  
su lugar al vecino de esta villa D. Manuel Per-  
raquel Montenegro, por ser persona que reúne  
condiciones necesarias para el desempeño de su  
cometido.

Y no teniendo de mas asuntos de que tra-  
tar se levanto la sesion que despues de leida  
la aprobaron, firmando los concurrentes que  
saben de que yo el Secretario certifico.



Francisco Pizarro Mora y Juan Lambio

Francisco Sausano

Francisco Sampedro

Antonio Corda

Francisco Copera 2  
888

Acuerdo  
Presidente  
D. Gaspar Elora Gimenez  
1<sup>er</sup> Teniente  
D. José Antio Sampedro  
2<sup>o</sup> Vocales  
D. Fran<sup>co</sup> Samsano Larrosa

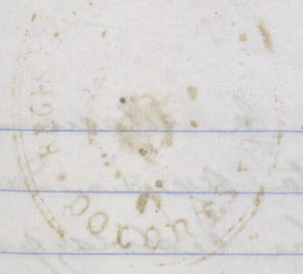
En la villa de San Fulgencio a diez y nueve de  
Octubre de mil novecientos dos. Reunidos previa  
convocatoria al efecto en la sala Consistorial bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde D. Gaspar Elora  
Gimenez los señores que al margen se avistan y  
asistencia de mi el Secretario interino, por el Sr. Sr.  
Alcalde se declaró abierta la sesión.

D. Fulgencio Sampedro Lopez  
D. Fran<sup>co</sup> Perez Elora  
D. Ant<sup>o</sup> Sampedro Lopez

El mismo señor Alcalde ordenó que se diese le-  
tura íntegra del expediente instruido para pro-  
veer la Secretaría de este Ayuntamiento que se  
halla desempeñada interinamente, dotada con  
el sueldo anual de setecientas pesetas, y así se  
verificó dándose lectura por mi el Secretario in-  
terino de la solicitud y demás documentos que  
ha presentado el aspirante que apoya esa pre-  
tension. Así mismo se dió lectura a los artículos  
72, 74, 114, 125 y 197 de la vigente ley Municipal  
para conocimiento de los señores Concejales.

Abierta discusión sobre el particular, fijó la  
palabra el Sr. D. Francisco Samsano Larrosa Pro-  
curador. Audió de la Corporación a quien fue  
concedida y dijo; que se hallaba satisfecho de  
los buenas condiciones de moralidad y hasta de  
capacidad que adornaban al solicitante, era  
que debía darsele el puesto de Secretario de el  
Ayuntamiento a D. Antonio Verdú Alonso, in-  
tención a los años que lleva de práctica y que  
tiene conocimientos en el derecho administra-  
tivo, cuya pericia en el manejo, ha demues-  
trado en las varias épocas que ha desempeña-  
do esta Secretaría,

Discurrido convenientemente este punto y hallándose  
se todos conformes con lo manifestado por D.  
Francisco Samsano Larrosa, el Sr. Alcalde dió



por bastante discutido el asunto y puso a votación el nombramiento de Secretario lo cual verificado resultó elegido D. Antonio Verdú por unanimidad, en vista de lo cual declaró Secretario electo en propiedad al referido D. Antonio Verdú Alonso.

Y por último se acordó ponerlo en conocimiento del Sr. Gobernador civil de la provincia en cumplimiento de lo que dispone la vigente disposiciones; y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión de todo lo cual yo el Secretario certifico.



*Gaspard Mora Giménez*

*Juan<sup>co</sup> Sansano*

*Fulgencio Sampen*

*Juan<sup>co</sup> Vera*

SSS

*Antonio Verdú*

*Juan<sup>co</sup> Vera*

Acuerdo

Presidente

D. Gaspard Mora Giménez  
Sr. Sec.

D. Julián Quintana Sampen  
Vocales

D. Juan<sup>co</sup> Sansano Larrosa

" Fulgencio Sampen

" Antonio Sampen Lespuy

" Juan<sup>co</sup> Vera Mora

En la Villa de San Fulgencio a veinte y seis de octubre de mil novecientos dos; Reunidos en la presente sala Capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan bajo la presidencia del Sr. Alcalde de don Gaspard Mora Giménez, por este se declaró abierta y pública la sesión. Se leyó y aprobó el acta de la anterior; se leyeron los Decretos oficiales; pués se acordó dar cumplimiento a cuantas órdenes y circulares de los que a ellas toca;

Acto seguido se dió cuenta de la relación  
presentada por el Municipio de esta Agrupación Don  
Domingo Sanchez Ortúzar, sobre cédulas per-  
sonales correspondientes al año mil novecien-  
tos uno para la declaración de cobrables  
e incobrables; Enterada la Corporación  
municipal, con la detención que el caso  
requiere, examinados uno por uno los con-  
tribuyentes que en ella figura, por unanimi-  
dad y en votación ordinaria, acordaron  
declarar partidas fallidas en el año es pre-  
sente la cantidad de ~~treinta y siete~~ <sup>cinuenta y cinco</sup> pesetas; ~~mas~~ el duplo de las mismas que es de  
de ~~setenta y cinco~~ <sup>setenta y cinco</sup> pesetas; que unidas las  
dos referidas cantidades hacen un total  
de mil ~~cientos diez~~ <sup>cientos diez</sup> pesetas; C. D.

Igualmente acordaron imponer el 50  
por 100 de recargo municipal sobre el valor  
de las cédulas personales para el año 1903;  
el 15 por 100 sobre la contribución Indus-  
trial tambien para el referido año;

Previamente acordaron cesar al so-  
licitante Gregorio Garcia Ortúzar el solar:  
que pide medianero a un dos caras  
habitacion, que tiene en la calle de Car-  
niceria, el cual mide de levante a Pon-  
iente diez y siete varas y ochos metros  
de Norte a Meridiana veinte y dos me-  
tros cincuenta centímetros en los cuales  
se hallan incluidos los dos referidos caras;

Y no teniendo otra cosa de que  
tratar se levantó la sesión que  
firmaron los concurrentes que se



ben digno que el Secretario outijes

- sobre rayado - trescientos treinta = sesicientos setenta y cinco = mil cuatrocientos

*Gaspar Mora* y *José Rubio*

*M.º Sausano*

*J.º Gómez López*

*Francisco Pérez*  
888

*Acto de*

**Acuerdo extraordinario** En la villa de San Fulgencio a quince de No-  
**Presidente** viembre de mil novecientos dos. Reunidos en la  
**D. Gaspar Mora Giménez** Casa Capitular en sesión extraordinaria  
**Vocalis** bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.  
**D. José Rubio Saupure** Gaspar Mora Giménez, los señores del Ayun-  
**Francisco Sausano Larrea** tamiento y Junta pericial cuyos nombres al  
**Fulgencio Saupure López** margen se anotan y siendo las diez de la ma-  
**Anto Saupure López**ñana hora señalada para la presente se-  
**Francisco Pérez Mora** sión por el Sr. Presidente se declaró abierta  
**Peritos** y a la vez se manifestó que el objeto de la  
**D. Ant.º Sausano Larrea** reunión lo era según se les prevenía en la  
 cédula de convocación el examinar dis-  
 cutir y aprobar los repartimientos de la con-  
 tribución territorial sobre la riqueza risti-  
 ca y pecuaria y el padron sobre la riqueza  
 urbana de este término municipal for-  
 mado para el próximo año de mil  
 novecientos tres

Quistos sobre la mesa los citados docu-  
 mentos y examinados detenidamente por  
 varios de los señores concurrentes, teniendo a  
 la vista el amillaramiento y apudice de  
 rectificación, hallándose conformes y a regl-

dos a Instrucción y Ordenanzas vigentes; por  
unanimidad y en votación ordinaria acordaron  
hacerlos suyos y prestarlos como lo  
prestan su aprobación disponiendo se ex-  
pongau al público por término de ocho  
días transcurridos los cuales, si no se pre-  
senta reclamación se remitau con los  
documentos prevenidos al Sr. Administra-  
dor de Contribuciones de la Provincia pa-  
ra su aprobación si la merecen.

Y resulto el objeto de la presente se le-  
vanto la sesión firmando todos los seño-  
res concurrentes que saben de que yo el  
Secretario certifico.

Antonio Sansano

~~García~~ ~~garcía~~

~~Francisco Sansano~~

Francisco Lopez

~~Julian Lopez~~

Ant. Verela

Actuado en la Villa de Sanfulgenias a diez de Diciembre  
de mil novecientos dos; Reunidos en la presente  
Sala Capitular, bajo la presidencia del Señor  
Alcalde don Gaspar Mora Gimenez, los seño-  
res del Ayuntamiento cuyos nombres al margen  
se anotan y dada, que han ido los señores  
de la mañana hora señalada para la  
presente sesión, por el indicado Señor Presidente  
se manifestó que el objeto de ella ha era el dar  
cuenta de la relación presentada por el Direc-  
tor de esta Agencia de Contribuciones don

Alcaldes

Presidente

D. Gaspar Mora Gimenez

Vocales

José Quintanilla

Francisco Sansano

Julian Lopez

Ant. Verela

Francisco Lopez

Francisco Mora

Domingo Sanchez Ontiveros para la declaracion de cobrable e incobrable. Enterados la Corporacion municipal con la detencion que el caso requiere examinados uno por uno los contribuyentes que en ella figuraron por unanimidad y en votacion ordinaria acordaron declarar partidas fallidas a los contribuyentes correspondientes al año economico de mil ochocientos noventa y ocho a noventa y nueve; la suma de cincuenta y cuatro pesetas, cuarenta y nueve cuartos, todos ellos por firmas con pena que no recite y otros por no poner firma alguna, acordando se expunga al publico por termino de cinco dias para que los contribuyentes interinados expungan cuanto eran convenientemente a sus derechos.

Con lo cual se dio por terminada la presente sesion que firmaron los concurrentes que salen de que yo el secretario certifico;

Gasparrillo Man.º Sansano

José Rubio Francisco Lopez

Francisco Pineda  
888

Art.º Verdú



Acuerdo extraordinario En la Villa de San Fulgencio a diez y seis  
Presidente octubre de mil novecientos dos, Reunidos  
D. Gayo Mora Gimenez en la presente Sala Capitular en sesion ex-  
Vocales traordinaria, los señores del Ayuntamiento  
D. Joni Ventura Sampen cuyo nombre al margen se representa  
fran<sup>co</sup> Juan Luis Llanos bajo la presidencia del señor Alcalde don  
Francisco Benj. Mora Gimenez y siendo los dias  
Fulgencio Sampen Lopez de la mañana hora señalada para la  
Ausp<sup>o</sup> Sampen Lopez presente sesion, por el referido señor Pre-  
sidente, se manifesto; que el objeto de ella  
lo era segun y como se prevenia en la  
circular de concepcion el dar cuenta  
de que con fecha trece de los corrientes, por  
el señor D. D. de Concepcion de la pro-  
vincia se habia dejado sin efecto el arren-  
do de caminos, rematado a favor de don  
Antonio Sanchez Marti en diez y seis de  
diciembre ultimo para el año mil nove-  
cientos trece, en razon a que no se ha  
cumplido con lo que dispone el art. 2o  
de la Ley de presupuestos vigente y D.  
O. de 24 de Mayo ultimo y circular de la  
Dereccion general de Concepcion de  
24 de Abril ultimo;

Conterados los señores concurrentes por  
unanimidad y en votacion preliminar  
acordaron se proceda a celebrar nue-  
vo remate para el dia veinte y seis de  
los corrientes de diez a once horas de  
su mañana, bajo las mismas condi-  
ciones que el anterior, añadiendo a las mis-  
mas que el arrendatario para la recaudacion  
del impuesto, estara sujeto a lo que dispo-  
nere el artículo 2o de la Ley de pre-

supuestos vigentes, y se ajustará a las re-  
 glas establecidas en la D. O. de 14 de  
 Marzo del corriente año, beneficiando  
 la tarifa del vino en la proporción es-  
 tablecida. para lo cual se publicarán  
 los oportunos edictos, y se tendrán al público  
 en la Secretaría de este Ayuntamiento el  
 precepto y pliego de concelisiones, que con-  
 tan en el anterior expediente con las refor-  
 mas establecidas, y que se fijarán a conti-  
 nuación.

Con lo que se dio por terminada  
 la presente sesión firmando los  
 señores concuecuntes, que saben de que  
 es un hecho cierto:



*Gaspar Mora*

*Manuel Co Perez*  
 \$\$\$

*José Rubio*

*José Luis Lopez*

*Fran.º Saurano*

*Ant. Verdú*

**Acuerdo**

Presidente

*D. Gaspar Mora Jimenez*  
 Vocal

*D. José Rubio Saurano*

*Fran.º Saurano Saurano*

*Fulgencio Saurano Lopez*

*Fran.º Puy Mora*

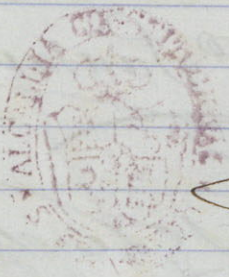
*Ant. Saurano Lopez*

En la Villa de San Fulgencio a cator-  
 ce de Diciembre de mil novecientos dos;

Reunidos en la presente Sala Capitular ba-  
 jo la presidencia del señor Alcalde Don  
*Gaspar Mora Jimenez* los señores del Ayun-  
 tamiento cuyos nombres al margen  
 se anotan y dados que han ido las  
 ocho de la mañana hora señalada  
 para la presente sesión, por sí

Cho fué presidente se manifestó que el objeto de ella lo era el dar cuenta de haberse hallado expuestas al público por término de cinco días, la relación de contribuyentes por territorios de que hace mención el acuerdo de rúta de los contribuyentes y en su rúta, la corporación municipal no habiéndolo presentado contra la misma reclamación alguna por parte de contribuyentes interesados por unanimidad y en votación ordinaria acordaron dar a los referidos contribuyentes y a los que se indica en la citada relación definitivamente fallido, tramitándose el oportuno expediente que se elevará a la superioridad.

Y resulto el objeto de la presente sesión, se dio por terminada la presente sesión que firmaron los concurrentes que saben de que se como Acertado certifico.



Gaspar Mora

José Rubio

Juan Zúñiga

Juan Lopez

Fran.º Sansano

Ant. Verdú

# Año 1903.

- Auerdo extraordinario
- Presidente
- D. Gayser Mora Gimenez  
1<sup>er</sup> Esc.
- D. Jori Paulino Lampere  
Vocals
- D. Fulgenio Lampere Lopez
- Frans<sup>co</sup> Laurano Lavara
- Frans<sup>co</sup> Cerey Mora
- Ant<sup>o</sup> Lampere Lopez

En la Villa de San Fulgenio a primero de Enero de mil novecientos tres; Reunidos en la presente sala Capitular en sesion extraordinaria, bajo la presidencia del tenor Alcalde Don Gayser Mora Gimenez, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan y abierta que fue por el indicado tenor Presidente se ~~deliberó~~ <sup>discutió</sup> el objeto de ella lo era se que y como se le prevenia en la sídula de convocatoria el dar y cuenta de

cuanto dispone el art.º 25 de la Ley electoral para Senadores de 4 de Febrero de 1877, así como tambien dar y cuenta de lo que dispone el art.º 38 de la vigente Ley de recupearos de 25 de Agosto de 1896.

En su virtud y el Secretario de orden del tenor Presidente, di lectura de los artículos de referencia y la Corporacion Municipal en su vista y parando al primer punto de la convocatoria por unanimidad acuerdan que inmediatamente se forme y publique las listas de sus vecinos y de un numero cuadruplo de vecinos de esta villa con cara abierta que sean de los que paguen mayor cuota de contribucion, las cuales han de permanecer expuestas al público hasta el día veinte del mes que sigue instruyéndose el oportuno expediente que llevara por cabera certificacion en extracto de este particular.

Al continuation y parando al segundo punto de la convocatoria por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan; Que dando cumplimiento al art.º 38 de la de Recrutamiento

y recupearlo del ejercicio corriente, y proceder  
sin levantar mano á la formacion del Ayuntamiento,  
recordando por medio de publicacion y  
fijacion de bandos á los mojos comprendidos,  
en el art.º 27 la obligacion que tienen de hacerse  
inscribir á dicho Ayuntamiento, así como la  
de responder. Digo un padre y procurador la de  
responder á dicha inscripcion, formandose á  
la vez y fijandose en los sitios de costumbre de  
esta localidad un edicto en el que se inserten  
los art.ºs 27, 28, 29, 31 y 32 de la referida Ley.

Quo teniendo otro asunto de que tratar se  
levantó la sesion, primando los señores concu-  
rentes que salen de todo lo cual yo el secre-  
tario certifico.



Gaspar Flores

Fran.º Sansano

Juan Rubio

Juan Antonio Lopez

Juan de los Rios  
888

Antonio Verdú



# Acta del alistamiento

- Ante nos concejales
- D Gaspar Mora Jimenez
  - " Jose Rubio Sampere
  - " Fran<sup>co</sup> Samsano Larrosa
  - " Fulgencio Sampere Lopez
  - " Fran<sup>co</sup> Pinos Mora
  - " Ant<sup>o</sup> Sampere Lopez

Cura propio  
 D Ant<sup>o</sup> Portus Perpinan  
 Encargado del Registro civil  
 D. Pablo Garcia Arment

En la villa de San Fulgencio a los cuatro dias de Enero de mil novecientos tres, reunidos a las ocho de su mañana el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gaspar Mora Jimenez, con asistencia de los tres cura parroco D. Antonio Romero Perpinan, encargado del Registro Civil D. Pablo Garcia Arment, del Regidor Sindico D. Fran<sup>co</sup> Samsano Larrosa y demas Hrs. Concejales, anotados al margen, en sesion publica, se leyó por el referido secretario todo el capitulo 1º de la ley vigente de Reemplazo, que trata de la formacion del alistamiento, y teniendo a la vista el padrón general de vecinos de este termino las relaciones de los libros parroquiales, los del Registro Civil y las listas que se refieren los art<sup>os</sup> 2º al 30, se procedió a formar el alistamiento de los mozos que, en llegar a los veinte y un años, hayan cumplido o cumplan veinte desde el dia 1º de Enero del 21 de diciembre del año actual que son los que han de concurrir a la quinta para el reemplazo ordinario del Ejercito, copiando del padrón general los nombres de aquellos que de su encontrar a dicho caso, previas las comprobaciones correspondientes con el resultado de los libros de bautismo y del Registro Civil, y comprendiendo además, a los que parando de la edad de veinte años y no llegando a ochenta, dijeron de incluirse en los alistamientos y sorteos anteriores, dando esta operacion el siguiente resultado

Nº de orden	Nombres y apellido, de los mozos y nombres de sus padres.	Fecha de sus nacimientos			Edad en que se han con- sumado	Casos del artº 4º en que se han con- sumado	Calle y número de su casa habitación
		Dia	Mes	Año			
1	José Manuel Andru Martiner, de José y Josefa	1º	Enero	1883	20		Plaza
2	Manuel Martiner Puatva de Cayetano y Josefa	5	id	1883	20		id

3	José B. Alonso Fernandez, de Juan y Josefa	22	Febrero	1883		Trinidad
4	José Lanza Sainster, de José y Mariana	25	2D	1883	20	Martín
5	Manuel Danton Sainster, de Manuel y Josefa	14	Enero	1883	20	2D
6	José Gracia Sainster, de José y Rosalia	2	Marzo	1883	20	Trinidad
7	Antonio Alido Gil de Blas y Teresa	7	Marzo	1883	20	Carmona
8	Fran Sainster, de Fran y Carmen	15	2D	1883	20	id
9	Manuel Sainster Panaguel, de Antonio y Carmen	21	2D	1883	20	Plaza
10	José Ballster Parja, de Pedro y Josefa	26	2D	1883	20	Samacá
11	Alfredo Eduardo Sainster Vera de Joaquin y Fernanda	24	Abril	1883	20	Plaza
12	Joaquin Gomez Martiner, de Joaquin y B. Loreto	21	Mayo	1883	20	"
13	Frau <sup>ca</sup> Perez Garcia, de Frau <sup>ca</sup> y Manuel	28	Junio	1883	20	Martín
14	Ramon Berna Perez, de Ramon y Trinidad	1 <sup>o</sup>	Septre	1883	20	id
15	Francisco Parja Perez, de Frau <sup>ca</sup> y Antonio	12	id	1883	20	"
16	José Antonio Pastor Canales, de Frau <sup>ca</sup> y Antonia	25	id	1883	20	"
17	Fulgencio Sainster Montaner, de Fulgencio y Trinidad	23	Octubre	1883	20	Horno
18	Antonio Canales Perez, de Antonio y Teresa	11	Novre	1883	20	Martín
19	Francisco Vidal Sainster, de José y Encarnacion	7	Dicre	1883	20	"
20	Viñete Victoriano Sainster, de Francisco y Josefa	23	id	1883	20	"

Es acordado, lo banio, sin que se puerreca al padre  
 general, de las relaciones de los libros continuales, de las indagaciones  
 practicadas en el Registro Civil ni de las listas de declaracion  
 civil, hechas por los mozos, mas sin embargo de esto, concurren  
 a la quinta del comite año, se da por terminada el ac-  
 ta el alistamiento acordando que inmediatamente se  
 proceda a sacar las copias necesarias para fijarlas al  
 publico por diez dias, segun esta previsto por el articulo cua-  
 rta y seis de la ley, y que se convoque por edicto a todos  
 los mozos interesados, sus padres, amos o parientes, para  
 que concurren al acto de la rectificacion  
 el dia veinte y cinco de los comite, sin perjuicio  
 de la citacion personal de los primeros que se hara  
 por papulitas duplicadas, segun esta mandado.  
 Firmaron los señores Concejales que han asistido  
 a la sesion con ningo el Secretario de

apud autentica.



Gaspar Mora

Fran.º Saurano

Antonio Romero  
C. ppº

Juan P.º  
Juan Saurano

Francisco Perez  
888

Pablo Jarama

Ant.º Verdú

Acuerdo extraordinario.

Presidente

D. Gaspar Mora Jimenez  
1º Alcald

D. José Reubio Saupus  
Vocales

D. Fran.º Saurano Saurano

Julgenio Saupus Saupus

Fran.º Perez Mora

Ant.º Saupus Saupus

En la Villa de San Fulgencio a  
uite de nueve de mil novecientos tres;  
Reunidos en la presente Sala Capitalar  
en sesion extraordinaria, bajo la pre  
sidencia del señor Alcalde Don Gaspar  
Mora Jimenez, los señores del Ayunta  
miento, cuyo nombre al margen se  
arrotan, y siendo las diez de la ma  
ñana hora señalada en la cedula  
la de convocacion por el referido Sr.

Presidente se declaró abierta y a la vez se manifestó;

Que la presente lo era el darto cuenta de hallarse  
terminado el padrón de cédulas parroquial, con su copia  
quita celebratoria para el año actual.

Puesto sobre la mesa el referido padrón  
y sus copias, y examinados que han sido por  
varios de los señores concurrentes, y hallandole  
con arreglo a instrucciones y ordenanzas, regent,

por unanimidad, en votacion preliminar acordada  
 darle su aprobacion, acordando igualmente su  
 entrega al publico por termino de quince dias,  
 y restituido otro igual al señor Gobernador Civil  
 de la provincia para su insercion en el Boletin  
 oficial, y terminado el plazo sin que se presenten  
 o con ellas alguna reclamacion, se remitan con los  
 documentos precedentes al señor Director de Hacienda  
 de la provincia para su aprobacion definitiva  
 si la merece.

Fue el objeto de la presente, se levantó la  
 sesion, firmando los señores concurrentes que salen  
 de que yo el Secretano certifico.



Gaspar Meora

Fran. co Larrano

José Rubio

Juan Sepio Goyas

Francisco Perez

Ant.º Vizcarra

Acta de rectificacion del Ayuntamiento

- Alcuerdo
- Presidente
- D. Gaspar Meora Gimenez
- Veniente Alcalde
- D. Josi Rubio Saupere
- Vocales
- D. Francisco Larrano
- San Felguino Saupere Lopez
- Antonio Saupere Lopez
- Francisco Perez Meora

En la Villa de San Felguino  
 a veinte y cinco de Enero de  
 mil novecientos tres; a las ocho  
 de la mañana se reunieron en  
 estas Casas Consistoriales bajo la  
 presidencia del señor Alcalde Don  
 Gaspar Meora Gimenez los señores  
 concejales cuyos nombres al mar  
 gen se anotan, y que componen  
 la Corporacion de este Ayuntamiento

muito, con el fin de proceder a la restitucion del Ayuntamiento de moros, para el cumplimiento del Excmo, declarandose abierta la sesion por el Sr. Presidente, comenzando por la lectura de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se leyó tambien el juicio de Ayuntamiento que fue formado el dia cuatro del actual, asi como las disposiciones que se refieren a este acto y estando presentes varios de los moros interesados que previamente se citaban citados, se hicieron las siguientes reclamaciones: Manuel Manuel Garcia hijo de Juan y Josea nacido en Almoradi el dia cinco de Abril de mil ochocientos ochenta y tres y esta en esta localidad reduciendo mas de cinco años.

Acto seguido el Ayuntamiento en vista de la anterior reclamacion, acordó en consecuencia y que se le hiciera saber a aquel Ayuntamiento para su eliminacion en el mismo acordando igual mente que sean excluidos de este Ayuntamiento, los moros Joaquin Joaquin Martini de Joaquin y Maria Lezeto y Juan Mateos Pater Carcel, de Francisco y Antonia por haber sido incluidos en las listas formadas por el Ayuntamiento de la Ciudad de Lelbe y Francisco Vidal Sanchez de Juan y Encarnacion por estar incluidos en el Ayuntamiento de la villa de Doloy, en cuanto a Vicente Victoriano Lopez Sordo de Francisco y Josea por haber fallecido en esta localidad el dia veinte y dos de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro a la edad de treinta <sup>diez</sup> años consecuencia de tifus abdominal segun certificacion librada por el cura parroco de esta misma villa; y dejandolos todos recuella, el Ayuntamiento en su vista a formado la lista restituida cada que es como sigue.

Orden	Nombre y apellido de los padres y miembros de sus padres	Fecha de nacimiento	Día	Mes	Año	Edad años	Edad años	Edad años	Estado civil	Nombre y número de su casa	Habitación
1	José Manuel Andrés Martínez de José y Josefa	10	Enero	1883	20	..	..	..	..	Plaza	
2	Manuel Martínez Bernaldo de Cejudo y Josefa	9	Enero	1883	20	..	..	..	..	Plaza	
3	Manuel Botrán Sánchez de Manuel y Josefa	14	Enero	1883	20	..	..	..	..	Martín	
4	José María Alonso Fernández de Jaime y Josefa	22	Febrero	1883	20	..	..	..	..	Trinidad	
5	José Carrera Sánchez de José y María	25	Febrero	1883	20	..	..	..	..	Martín	
6	José Gerona Sauras de José y Doña María	3	Marzo	1883	20	..	..	..	..	Trinidad	
7	Antonio Olvido Gil de Blas y Teresa	7	Marzo	1883	20	..	..	..	..	Carmelita	
8	Juan Sauras Saiz de Juan y Carmen	15	Marzo	1883	20	..	..	..	..	Carmelita	
9	Manuel Saizy Baragel de Esteban y Carmen	31	Marzo	1883	20	..	..	..	..	Plaza	
10	José Ballentes Parja de Pedro y Josefa	26	Marzo	1883	20	..	..	..	..	Barraza	
11	Manuel Andrés García de José y Josefa	5	Abril	1883	20	..	..	..	..	Barraza	
12	Alfredo Eduardo Sánchez Toro de Jacinto y Teresita	24	Abril	1883	20	..	..	..	..	Plaza	
13	Francisco Cerro García de Francisco y Manuela	28	Junio	1883	20	..	..	..	..	Martín	
14	Manuel Palma Cerro de Manuel y Trinidad	1 <sup>a</sup>	Septiembre	1883	20	..	..	..	..	Martín	
15	Francisco Cerro Cerro de Francisco y Antonia	12	Septiembre	1883	20	..	..	..	..	"	
16	Fulgencio Saizy Baragel de José y Trinidad	23	Octubre	1883	20	..	..	..	..	Torres	
17	Antonio Canalz Torro de Esteban y Teresa	11	Noviembre	1883	20	..	..	..	..	Martín	

Con lo que se dio por terminada el acto, firmados los señores concejales que salieron haciendo, de quien se el peticionario certifica.

García y Torres  
Man. Co. Sauras

José Rubio  
Fulgencio Saizy Baragel  
Francisco Cerro

Antonio Palma  
Antonio Palma

Acta de rectificación definitiva y cierre del 22.  
alistamiento.

Acuerdo  
 Presidente  
 D. Gaspar Alvarado y Jimenez  
 Sr. Alcalde  
 D. José Rufino Sampur  
 Vocales  
 D. Fran<sup>co</sup> Sarrano Sarrano  
 Fulgencio Sampur Lopez  
 Fran<sup>co</sup> Perez, Martiner  
 Ant<sup>o</sup> Sampur Lopez

En la villa de San Fulgencio a suite de Febrero de mil novecientos tres, reunidos en la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los donados individuos que componen el Ayuntamiento, cuyo nombres se anotan al margen, con objeto de proceder a la rectificación definitiva y cierre del alistamiento como viene anunciado, siendo las ocho de la mañana, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión comenzando por la lectura de la anterior, que fue aprobada. De orden del Sr. Presidente se hizo tambien lectura a la ley de Reemplazos en la parte que tiene relación con este acto y al alistamiento rectificado, y no produciéndose reclamación alguna quedó ultimada la lista de moros, en la forma siguiente

No de orden	Nombres y apellido de los moros y nombres de sus padres	Fecha de sus nacimientos, edad <small>según del acta no impide estar con prebenda</small>				Calle y número de su casa
		Dia	Mes	año	años	
1	José Manuel Andruet Martiner, de José y Josefa	1º	Enero	1883	20	Plaza
2	Manuel Martiner Pinaloa de Cayetano y Josefa	5	Enero	1883	20	Plaza
3	Manuel Buiton Sanchez de Manuel y Josefa	14	Enero	1883	20	Martiner
4	José María Alonso Tránder de Jaime y Josefa	22	Febrero	1883	20	Ciudad
5	José Sarrano Sáiz de José y Juana	25	Febrero	1883	20	Martiner
6	Sr. Girona Sarrano de Sr. y Rosalia	3	Marzo	1883	20	Ciudad
7	Antonio Aldegal, de Blas y Teresa	7	Marzo	1883	20	Carretera
8	Fran Sarrano Saiz, de Fran y Carmen	15	Marzo	1883	20	Carretera
9	Manuel Sanchez Ramaguel de Antonio y Carmen	21	Marzo	1883	20	Plaza
10	José Pallaster Panja de Pedro y Josefa	26	Marzo	1883	20	Baracas
11	Manuel Andruet Garcia de Sr. y Josefa	5	Abril	1883	20	Baracas
12	Alfredo Cabrer Sanchez Vera de Joaquin y Juana	24	Abril	1883	20	Plaza
13	Francisco Perez Garcia, de Francisco y Juana	28	Junio	1883	20	Martiner
14	Ramon Pina Sr. de Ramon y Trinidad	1º	Septiembre	1883	20	Martiner
15	Francisco Panja Perez de Fran y Antonia	12	Septiembre	1883	20	"
16	Fulgencio Sampur el portero de Fulg. y Trinidad	27	Octubre	1883	20	Hornos
17	Antonio Cabrer Perez de Ant <sup>o</sup> y Teresa	11	Noviembre	1883	20	Martiner

Con lo cual el Ayuntamiento acordó  
deklarar cerrada definitivamente la  
restitucion del alistamiento para el  
cumplaro del año mil novecientos trez le-  
vantandose esta acta que firman los  
exponentes que salen trasunto de que  
go el Secretario certifico



Gaspar Mora

José Dubio

Fulgencio Lopez

Fran.º Sausano

Francisco Perez  
sss

Aut.º Verdú

### Acta del sorteo

Senores Concejales	En la villa de San Felguenio á
Presidente	ocho de Febrero de mil novecientos
D. Gaspar Mora Gineuero	trez. Reunido el Ayuntamiento en la
Alcalde	Sala Capitular y sesion pública
D. José Dubio Sempere	para celebrar el sorteo correspon-
Concejales	diente al cumplimiento del Ejército
D. Fran.º Sausano Sausano	del presente año, el Sr. Presidente
Fulgencio Sempere Lopez	mandó leer al infrascripto Acre-
Fran.º Perez Mora	torio todo el Cap. 7.º de la vigente ley,
Antonio Sempere Lopez	que trata de dicho acto an.º de

1893, y en seguida dispuso tambien que se leyera  
el alistamiento de todos los moros que deben ser com-  
prendidos en el repetido sorteo, como se verificó.  
Inconformi, estando preparadas treinta y cua-  
tro papulitas en blanco, todas iguales, se escribie  
ron en la mitad de ellas los nombres y dos apellidos



de los sorteados con el número con que cada una figura en el alistamiento, y otra mitad se escribieran tantos números como son aquellos desde el uno al diez y siete ambos inclusive, para sortarlos. Se contaron dieciséis papeletas e introdujeron separadamente en bolas iguales y istas en dos globos destinados al efecto en uno de los nombres que se fueron leyendo al tiempo de la introducción, y en otro las de los números que se leyeron también en el mismo acto, las primeras por el Sr. Presidente, y las segundas por el Conde de Francisco Llanero Carrero.

Esto continuó removierose con fuerza los globos para que se mezclaran suficientemente las bolas y los números menores de diez años fueron sacados de una en una y entregándolas, las de los nombres al Sr. Regidor y las de los números al Sr. Presidente. En seguida se leía y publicaba el contenido de dichas papeletas por los mencionados señores manifestándose a los demás individuos de la Corporación y a cuantos interesados solicitaron verlas, anotándose los nombres de los moros y con letras el número correspondiente a cada uno a medida que iban saliendo.

Terminado el sorteo dispuso el Sr. Presidente la lectura una vez de todo el resultado. Lo hizo así el infrascripto Secretario, leyendo también la lista de repatriación por orden de números, que resultó conforme con dicho resultado que fue el siguiente

Número del alistamiento	Nombres y apellidos de los moros	Número obtenido en el sorteo	Segundo número
7	Antonio Alido Gil	doce	12

3	Mamuel Britton Sanchez	diez y seis	16
2	Mamuel Martinez Peralva	Seis	6
17	Antonio Canales Perez	Cinco	5
1	José Manuel Andrieu Martinez	Nueve	9
11	Mamuel Andrieu Garcia	diez y siete	17
18	Francisco Pareja Perez	Uno	1
10	José Balluter Pareja	Siete	7
13	Francisco Perez Garcia	Quince	15
16	Fulgencio Amparo Montemayo	Trece	13
14	Ramon Berna Perez	Dos	2
4	José María Alonso Fernandez	Ocho	8
6	José Girona Sansano	Tres	3
8	Ramón Sansano Saer	Cuatro	4
5	José Larrosa Sanchez	Diez	10
9	Mamuel Sanchez Baroquel	Catorce	14
12	Alfredo Eduardo Sanchez Vera		

Con lo que quedó terminado el sorteo sin reclamación ni protesta alguna, y de todo se levanta la presente acta que fue leída y aprobada en el momento de ultimarse la operación firmando la todos los señores asistentes que saben de que yo el Secretario entiendo.



García Herrera

José Rubio

Fulgencio Amparo

Manuel Sansano

Francisco Perez

888

Antonio Verdín

*[Large decorative flourish]*

En la Villa de San Fulgencio  
 a diez y ocho de febrero de mil  
 novecientos diez. Tercero, en la pre-  
 sente Sala Capitular en sesion ex-  
 traordinaria los señores, al siguiente  
 minuto cuyo nombre al margen  
 se anotan, bajo la presidencia del  
 señor Alcalde D. Gayoso Mora  
 Gimenez siendo los señores de la  
 mañana hora señalada por  
 la presente sesion por el indica-  
 do señor Presidente se declaró abierta  
 ya la sesion en manifiesto.

- Acuerdo extraordinario  
 Presidente  
 D. Gayoso Mora Gimenez  
 1.º Alcalde  
 D. José Rubio Sampere  
 Vocal  
 " Fran.º Luciano Larrosa  
 " Fran.º Berz Mora  
 " Jul.º Sampere Lopez  
 " Ant.º Sampere Lopez

En la presente sesion por objeto el acordar  
 la dignacion de vocales para los proximas  
 elecciones de Diputados provinciales en virtud  
 de la circular publicada por el señor Goberna-  
 dor Civil de la provincia en el Decreto ofi-  
 cial numero treinta y tres de fecha a cuatro de  
 los corrientes.

Entrados los señores concurrentes por una  
 moción y juratacion ordinaria de  
 daren, que no habiendo en esta villa  
 nada mas que una sesion que se lleve  
 a efecto las elecciones se piden en esta forma  
 Constitucionales.

No teniendo mas asuntos de que tratar  
 y trascurrido la sesion se mandó los concu-  
 rrentes que salen de que se el Secretario certifica.

En par above  
 Fran.º Luciano Larrosa  
 Jul.º Sampere Lopez  
 José Rubio  
 Ant.º Rubio



Acuerdo Extraordinario  
Presidente

D. Gaspar Mora Guim  
Ft. Alcalde

D. Jon Reulio Sampedro  
Vocal

D. Juan<sup>o</sup> Saurano Larrosa

D. Juan<sup>o</sup> Ruiz Mora

D. Fulgencio Sampedro

D. Antonio Sampedro

En la villa de San Fulgencio  
a veinte y uno de Febrero de  
mil novecientos tres. Reunidos en  
la presente Casa Capitular  
bajo la Presidencia del Sr. Al-  
calde D. Gaspar Mora Guim-  
nez, los Señores del Ayuntamiento  
cuyos nombres al mis-  
mo se añaden para celebrar  
sesión extraordinaria; y dadas

que han sido las diez de la mañana, hora  
designada para la presente sesión, por dicho  
Sr. Presidente se declaró abierta y a la vez  
se manifestó que el objeto de la presente lo  
era el dividir este término en secciones para  
la designación que entre los mayores contribu-  
yentes han de componer la Junta Municipal  
de Asociados.

Seguidamente por unanimidad acordaron  
se proceda en la forma que marca la ley  
al nombramiento de la Junta Municipal de  
Asociados y al efecto se hizo la designación  
de secciones en la forma siguiente

1.<sup>a</sup> Sección

Cuatro vocales que comprende los Con-  
tribuyentes de la Plaza de la Constitución,  
Calle del Horno, Vinata, Carrucera y Ramblas

2.<sup>a</sup> Sección

Dos vocales que comprende los contribuyen-  
tes del partido de los Albariteros

3.<sup>a</sup> Sección

Dos vocales que comprende los contribuyentes  
del partido de Platero, Platero y Soleres  
Acordando al mismo tiempo se publique

y fije en los sitios de costumbre de esta localidad, Remitiendose un escrito al Sr. Jefe Comandante Civil de la provincia para su insercion en el Boletin Oficial de la misma, a fin de que los contribuyentes puedan hacer observaciones o reclamaciones oportunas.

Y no teniendo otra cosa de que tratar se levanto la sesion firmando los señores Concejales que salen de que yo el Excmo. Intendente certifico



Francisco Sansano  
Gaspar Mora  
Francisco Lopez  
Joaquin Nubio  
Aut. Verdini

Acuerdo

Presidente

- D. Gaspar Mora Gimenez Vocal
- D. Joaquin Nubio Sempere
- " Francisco Sansano Carrera Gimenez
- " Francisco Perez Mora
- " Fulgencio Sempere Lopez
- " Aut. Sempere Lopez

En la Villa de San Fulgencio a veinte y dos de Marzo de mil novecientos tres; Reunidos en la presente Sala Capitular bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Gaspar Mora Gimenez, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan y cuando las ocho de la mañana hora señalada para la presente sesion, y habiendo que fin, se dió principio leyendo el acta de la anterior la que por unanimidad quedo aprobada.

Se leyeron los Boletines oficiales, peticiones y decretos de las ordenes y circulares que contienen

acordaron el cumplimiento de lo que a ellos toca.  
Acuerdacion y unanimidad, cumpliendo  
con lo que determina la vigente Ley Municipal y  
procedió al sorteo de vocales asociados que en union  
de todos los Señores concejales han de constituir la  
Junta Municipal de esta poblacion en el pre-  
sente ejercicio, habiéndose dado el siguiente resulta-  
do.

Primera Seccion - Don Antonio Gourel y Mor-  
timp, Don Juan Ferdi. Olvera, D. Miguel Sam-  
per y Martiny y D. Juan Sisona Gourel y.

Segunda Seccion - Don Antonio Serrano  
Leonandy, Don Francisco Bertona ortuno;

Tercera Seccion - D. Juan Sampa Martiny y don  
Antonio Sampa Martiny.

Acordando y remitir al Señor Gobernador  
Civil de la provincia, copia de este par-  
ticular para su insercion en el Protocolo  
oficial de la misma.

Y en termino sus asuntos de que trata  
y levantó la sesion, extendiendose la  
presente acta que firman los concurren-  
tes que salen de todo lo cual se le  
entendio certificado.



Gaspar Mora  
Francisco Sansano

José Rubio  
Miguel Sampa  
Ant. Tudor

Decorative flourish or signature line at the bottom of the page.



- Acuerdo.  
 Presidente  
 D. Gaspar Herrera Jimenez  
 Vocales  
 D. Jui Rubio Sanchez  
 D. Francisco Sarrano Sarrano  
 D. Fulgencio Sanchez Lopez  
 D. Antonio Sanchez Lopez

En la villa de San Fulgencio a veinte y nueve de el mes de mayo de mil novecientos diez. Remido en la presente Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gaspar Herrera Jimenez, los señores del Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se anotan. Por el referido Sr. Presidente se declaro habido y a la vez se manifestó: que la presente tenia por objeto dar conocimiento a la Corporacion Municipal de ciertas ordenes y circulares aperturadas pendientes de cumplimiento en el Boletín Oficial de la provincia acordando el cumplimiento de las que a ellos toca.

Se dio cuenta por integra lectura del expediente instruido con motivo de la fuga del moro Francisco Parja Pizar, hijo de Francisco y Estefania viuda, uno del cumplimiento del año de 1903 que citado en forma legal no comparecio por si ni por medio de representante al acto de la clasificacion y declaracion de soldados, ni tampoco alego causa justa que se lo excusara. Visto, en su resultado, y diligencias, visto lo expuesto por parte del moro mismo cabero del Ayuntamiento y el dictamen del Regidor Sindico, teniendo presente que algunos los arts. 105 y siguientes que forman el capitulo 11 de la regente ley de Reemplazos, el Ayuntamiento acuerda que visto el resultado del expediente y oido de palabra al Sr. Regidor Sindico declara prófugo del reemplazo del año actual al moro Francisco Parja Pizar con la responsabilidad en que ha incurrido, y le condena a las costas y gastos que se originen para su busca y conduccion.

Con lo cual se dio por terminada la presente sesion que despues de leído la aprobaron firmandola

Los concurrentes que saben de quezo el  
Secretario estipulo.

Gaspar Mora  
Francisco Lonsano

Jose Rubio  
Gaspard Lopez

Aut. Perdu

Acuerdo extraordinario	<p>En la Villa de San Fulgencio a diez de Abril de mil novecientos tres. Reunidos en la presente sala Capitular en sesion extraordinaria, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Gaspar Mora Gimenez, los señores del Ayuntamiento y Junta pericial cuyos nombres al margen se anotan y dados que han sido los nueve de la manana hora señalada para la presente sesion, por el referido señor Presidente se manifesto que el objeto de ella lo era segun y como se prevenia en la cedula de convocatoria, el dar cuenta de las relaciones presentadas por el Auxiliar de esta Agencia Don Domingo Sanchez Anticero, para la declaracion de es- trabado e incoable por los conceptos de ruitica y Urbana, Catorados los señores de la reunion con la determinacion que el caso requiere examinados uno por uno de los contribuyentes que en ellas figuran por una minoridad y en votacion ordinaria, acordaron declarar partidas fallidas a los referidos contribuyentes en cuanto a la relacion de ruitica corres-</p>
Presidente	
D. Gaspar Mora Gimenez Sr. Presidente	
D. Jose Rubio Sampedro Vocales	
D. Fulgencio Sampedro Lopez	
" Francisco Lonsano Larriva	
" Aut. Sampedro Lopez Junta Pericial	
D. Aut. Larriva Larriva	
" Aut. Andruis Andruis	
" Juan Sampedro Matting	





proporcionante a los años 1888-89, 89-90, 90-91, 91-92, 92-93, 93-94, 94-95, 95-96, 96-97, 97-98, 98-99, 1899-900 la suma de quince, treinta y seis reales, setenta y dos céntimos, y en cuanto a lo de urbana en los años 1894-95, 95-96, 96-97, 97-98, 98-99, 1899-900 la suma de treinta, veinte y nueve reales, trece céntimos;

Todo ello por figuras, algunas con pecuaria que no existe, otras por no poder tener de ninguna clase, y en cuanto a lo urbana por no resultar figura alguna amillanada a nombre de dichos contribuyentes. Y no teniendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión acordando se expongan al público las expresadas relaciones de fallidos por espacio de cinco días, para que los contribuyentes citados expongan cuanto crean conveniente a sus derechos, y firmen los concurrencias que salien de que certifico.

Antonio Sansano

García Abon

José Rubio

Fran.º Sansano

Juan López

Art.º Verde

Acuerdo extraordinario

Presidente

D. Gaspar Meora Jimenez

Vocales

D. José Rubio Sansano

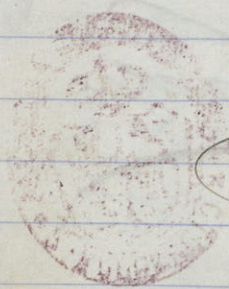
En la Villa de San Fulgencio a tres de Abril de mil novecientos  
 años; Reunidos en la presente Sala  
 Capitular en sesión extraordinaria  
 bajo la presidencia del Señor Alcalde

D. Fulgencio Sampu Lopez  
 " Fran<sup>co</sup> Laurano Laurano  
 Ant<sup>o</sup> Sampu Lopez  
 Junta Puncial  
 D. Ant<sup>o</sup> Laurano Laurano  
 " Ant<sup>o</sup> Andri<sup>o</sup> Andri<sup>o</sup>  
 Juan Sampu Martin

de Don Gaspar Mora Jim y los señores  
 del Ayuntamiento y Junta Puncial  
 nombrados al margen en estas y dadas  
 que han sido las nueve de la mañana  
 no hora señalada para la presentacion  
 por dicho Señor Presidente se  
 manifestó que el objeto de ella lo era

el dar cuenta de haberse hallado expunta, al pú-  
 blico por término de cinco días, las relaciones de  
 los contribuyentes por territorial y Urbana de que  
 hace mención el acuerdo tomado en sesión del  
 actual mes, y en su virtud, la corporación no  
 habiendo presentado contra las mismas re-  
 clamación alguna por parte de contribuyen-  
 tes interesados, por unanimidad, y en votación  
 ordinaria, acordaron dar á los referidos contri-  
 buyentes y años que se indicaron en la citada  
 relación, definitivamente fallido, tramitan-  
 dose el oportuno expediente que se elevará  
 á la superioridad.

Y remito el objeto de la presente sesión, se-  
 ñado por terminada la presente acta que fir-  
 man los concurrentes que salen de que yo el Se-  
 cretario certifico.



Gaspar Mora

Antonio Laurano

José Rubio

Fran<sup>co</sup> Laurano

Juan Sampu

Ant<sup>o</sup> Verdu

*[Large decorative flourish]*

Acuerdo ordinario

Presidente

D. Gaspar Mora Gimenez

Vocales

„ José Rubio Sampere

„ Fulgencio Sampere Lopez

„ Francisco Sansano Larrora

„ Antonio Sampere Lopez

En la Villa de San Fulgencio a doce de Julio de mil novecientos tres. Reunidos en la presente sala capitular bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Gaspar Mora Gimenez, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anteban y da diez que han sido los ocho de la mañana hora señalada para la presente sesion, por el referido Señor Presidente se declaró abierta y a la vez se manifestó: Que los presente tenia por objeto el dar cuenta a la Corporacion municipal de cuantas ordenes y circulares aparecidas pendiente de cumplimiento en el Boletín oficial de la provincia recordando el cumplimiento de las que a ellos toca.

Y en cumplimiento a lo prevenido en el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885 para el repartimiento y administracion de la contribucion de inmuebles cultivo y ganadina modificado por el art. 6.º del Real decreto de 21 de Enero del 900, sobre adaptacion del presupuesto al año natural, acordó la renovacion por mitad de los individuos que en concepto de contribuyentes constituyen la Junta pericial de este distrito municipal, y teniendo a la vista los antecedentes necesarios y las prescripciones legales aplicables al caso procediere a dicha renovacion en la siguiente forma.

La corporacion quedó autorizada de que siendo el número de individuos del Ayuntamiento el de ocho, la Junta pericial ha de constar de igual número y la mitad de suplentes; componiéndose en la actualidad de los peritos y suplentes que a continuacion se expresaran.

Peritos

D. Antonio Sansano Larrora

D. Manuel Rios Rubio

D. Juan Sampere Marture

D. José Baraquel Latorre

Suplentes

D. José Marture Sansano

D. Antonio Andris Andriu

D. José Andriu Bries

D. Antonio Hernandez Marco

De los nombrados han de continuar en sus cargos por proceder su designacion de la última renovación bienal.

Peritos

D. Antonio Sansano Lanora  
D. Juan Sempere Martínez

Suplentes

D. José Martínez Navarro  
D. Antonio Andrés Andruín

Y deben cesar por lo tanto en el propio cargo por proceder su eleccion del cuadrenio próximo los señores siguientes.

Peritos

D. Manuel Pico Bauleis  
D. José Baroquel Leatorre

Suplentes

D. José Andruín Frías  
D. Antonio Hernandez Marcos

Qui para reemplazar a los peritos y suplentes que eran, así como para cubrir los vacantes ocurridas por incompatibilidad, fallecimiento, y otras causas, el Ayuntamiento ha nombrado entre las tres categorías en que se han dividido los contribuyentes de este distrito a los siguientes.

Peritos

D. Gregorio Garcia Ortúño

Suplentes

D. Antonio Sempere Martínez

Y que correspondiendo a la Administracion de contribuciones de la provincia la designacion de un perito y un suplente que faltan para completar el número de los que han de nombrarse, propuso la triple lista que se expresa a continuación

Peritos.

- 1ª categoría { D. Exaristo Pastor Mecerqur, vecino de Borriaja  
D. Gregorio Garcia Ortúño, vecino de esta  
D. Antonio Sempere Martínez, vecino de esta
- 2ª id { D. Pascual Sempere Morcia, vecino de Lelehu  
D. José Campello Sempere, vecino de Lelehu  
D. Francisco Anton Oriu, vecino de Lelehu
- 3ª id { D. Atanasio Agullo Vicente, vecino de Lelehu  
D. Pascual Amorós Barri, vecino de Lelehu  
D. Antonio Quintayo Navarro, vecino de esta

Suplentes

- { D. Francisco Quintayo Sanchez, vecino de esta

- 1.<sup>a</sup> categoría } D. Ramon Berna Lopez, vecino de esta
- } D. Ant.<sup>o</sup> Generaliz Martiniz, vecino de esta
- 2.<sup>a</sup> id } D. Jose Gil Sempere - - - - - vecino de esta
- } D. Pedro Generaliz Audris, vecino de esta
- } D. Francisco Pertusa Ortuno, vecino de esta
- 3.<sup>a</sup> id } D. Miguel Rubio Sempere, vecino de esta
- } D. Manuel Ramon Danaguel, vecino de esta
- } D. Miguel Sempere Martiniz, vecino de esta

No teniendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion que despues de lida la aprobaron la cual firman los señores concurrentes que salen de todo lo cual yo el Secu-  
tario certifico.



*Gaspard Mora*  
*Fran.<sup>co</sup> Sarrano*

*José Rubio*  
*Fulgencio Sempere*  
*Ant.<sup>o</sup> Verdú*

## Acta de constitucion de la Junta Pericial

Acuerdo	En la Villa de San Fulgencio a doce de Agosto de mil no- vecientos diez. Reunidos en la pre- sente Sala Capitular a los diez de la mañana previa citacion en forma legal bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Gaspar Mora Gimenez, los señores del Ayuntamiento y Junta Pericial cuyo nombres al margen se anotan.
Presidente	
D. Gaspar Mora Gimenez	
Vocales	
D. Jose Rubio Sempere	
" Fran. <sup>co</sup> Sarrano Sarrano	
" Fulgencio Sempere Sempere	
" Ant. <sup>o</sup> Sempere Sempere	
<u>Vocales de la Junta Pericial</u>	
D. Ant. <sup>o</sup> Sarrano Sarrano	
" Juan Sempere Martiniz	
" Gregorio Garcia Ortuno	

Suplentes  
 D. Jos. Martiny Vicario  
 " Ant. Andris Andria  
 Jos. Gil Sempere

Alcanta la senen por el Señor Preside  
 te. de acuerdo con la convocatoria  
 puro en procecion de sus cargos a  
 los referidos señores vocales que coniti  
 tuyen la Junta Recicial de esta villa que  
 han de ejercer sus funciones durante el  
 cuatrienio proximo venidero

Y cumplido el objeto de la presente, se levanto  
 la senen firmando los señores concijales y vocales  
 que saben hechos de que yo el Secretario entifico.



Gaspar Mora

Jos. Rubio

Fran. co Sansano

Antonio Samano

Jos. Luis Sempere

Ant. Sordá

Acuerdo

Presidente

D. Gaspar Mora Lemus  
 Concijales

D. Jos. Rubio Sempere

" Fran. co Samano Larrosa

" Fulgenio Sempere Lopez

" Antonio Sempere Lopez

En la Villa de San Fulgenio  
 a tres de Septiembre de mil  
 novecientos tres; Reunidos en la  
 presente Sala Capitular bajo  
 la Presidencia del Señor Alcalde  
 Don Gaspar Mora Lemus los  
 señores del Ayuntamiento cuyos  
 nombres al margen se distan  
 guando la hora señalada

en la cédula de convocacion por el re  
 ferido Señor Presidente se declaró abierta  
 y a la vez se manifestó: que la pre

tenia por objeto el dar cuenta de cuantas  
ordenes y circulares a parecer pendientes  
de cumplimiento en el Boletín oficial de  
la provincia, acordando el cumplimiento  
de cuanto a ellos tocan.

Se leyó el acta de lo anterior la que por  
unanimidad quedó aprobada.

Iguualmente se dió cuenta de que no pu-  
diendo continuar desempeñando el cargo  
de depositario de los fondos de este Muni-  
cipio Don Juan Saurano Ganga por encon-  
trarse encausado criminalmente por fal-  
sificación de documentos públicos, había  
que destituirlo de dicho cargo y nombrar  
otro en su lugar.

Enterados los señores concurrentes por una  
unanimidad y su notación <sup>ordinaria</sup> acordaron des-  
tituir del cargo de depositario de este Mu-  
nicipio por las causas expresadas a Don  
Juan Saurano Ganga y nombrar en su  
lugar al Concejal Don Fulgencio Sam-  
per. Lopey el cual hallandose presente,  
acepto el cargo que se le confiere gratui-  
tamente, acordando al mismo tiempo  
se le requiera al referido Saurano Ganga  
para que haga entrega de la llave del  
arca de los fondos de este municipio.

Eno terminado otra cosa que acordar se levan-  
to la sesión firmando los señores concurrentes  
que valen de lo que certifica.

Gaspar Mora

José Rubio

Juan Saurano

Fulgencio Samper

Ant. Verdú



Acuerdo extraordinario En la Villa de San Fulgencio a quince de Setiembre  
 de mil novecientos tres; Reunido en la preun-  
 ta Sala Capitular en sesion extraordinaria ha-  
 yendo la Presidencia del señor Alcalde Don Gaspar  
 allora Gimenez, los señores del Ayuntamiento cuyos  
 nombres al margen se anotan y siendo las ocho  
 de la mañana hora señalada para la presente  
 sesion por dicho señor Presidente se declaró abier-  
 to y a la vez se manifestó que en la presente tiene  
 por objeto segun y como se le prevenia en la ci-  
 dula de convocacion, el dar cuenta de que  
 habiendose de practicar el arqueo extraordinario  
 que previene la ley vigente al cual han  
 de asistir a dicho efecto los Concijales para el  
 caso de don Juan Llanusa Juncos del cargo de De-  
 positario y toma del nuevamente nombrado don  
 Fulgencio Sampedro Segura.

Enterado los señores concurrentes por unanimi-  
 dad y en votacion ordinaria, acuerdan  
 nombrar a don Jose Rubio Sampedro y don Francisco  
 Llanusa Larrosa para que asistan a practicar  
 el arqueo extraordinario que previene la ley  
 de contabilidad vigente y le entreguen de llave  
 y demas documentos que obren en la Depositaria  
 municipal.

Resulto el objeto de la reunion y levanto la  
 sesion firmando los señores concurrentes que salen  
 de lo que yo el Secretario certifico.

Gaspar allora

Jose Rubio

Francisco Llanusa

Don Fulgencio Sampedro Segura  
 T. no





En la Villa de San Fulgenio a veinte y tres de Septiembre de mil novecientos tres. Reunidos en la presente Sala Capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Gaspar Mora Jimenez, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan y siendo la hora señalada en la cédula de convocatoria para celebrar sesion extraordinaria por el referido Señor Presidente se dió el siguiente acuerdo.

- Acuerdo extraordinario
- Presidente
- D. Gaspar Mora Jimenez
- Vocales
- D. José Paulino Samper
- D. Francisco Saurano Larrosa
- D. Fulgenio Samper Lopez
- D. Ant. Samper Lopez

Seguidamente de orden presidencial y el Sr. Secretario dió cuenta del expediente instruido para llevar a cabo el cumplimiento del acuerdo de la Corporacion de trase del actual en virtud del cual debió cesar el Depositario Don Juan Saurano Sanga y tomar posesion de dicho cargo el nuevamente nombrado Don Fulgenio Samper Lopez, resultando de el que en diez y siete del corriente fué citado el nombrado Señor Saurano para que compareciera el día diez y ocho del mes que rige a practicar el arguo extraordinario de entrega de Caja que se previene en la circular de lo de Finanzas del 8867 que de su cargo y entrega de documentacion y llave al nuevo Depositario; sin que compareciera ni presentara excusa alguna, resultando que nuevamente fué citado dicho Señor Saurano al mismo objeto para el día veinte y dos de los corrientes a las nueve horas de su mañana prescindiendole la responsabilidad y perjuicio que se le podrian irrogar caso de desobediencia, a pesar de ello tampoco compareció ni presentó excusa legal alguna.

Los señores presentes considerando que tal estado de cosas es insostenible por los perjuicios

cos que se irrogan á la buena marcha de los mu-  
nicipios.

Considerando que la falta de respeto y obediencia  
no solo á la Autoridad del tenor Alcalde sino al  
cumplimiento de la Ley y de los deberes que le  
impone el cargo en el que debió ser extraña  
en sí graves responsabilidades; y finalmente como  
con estos hechos el dicho tenor Saurano ha incurrido  
en la penalidad que previene el artículo 385 del  
Código penal, por unanimidad y en votación  
ordinaria acuerdan que si en el impregnable  
plazo de veinte y cuatro horas después de notifica-  
da la presente no se presenta el tenor Don Juan  
Saurano Gangua á practicar el arqueo extraor-  
dinario que previene la Ley de contabilidad vi-  
gente, hacer la entrega de llaves y demás docu-  
mentos que obren en la Deposition municipal,  
se pare el tanto de culpa á los Tribunales á los  
efectos procedentes.

Y resulto el objeto de la presente se dio por  
terminada la presente acta que leída se apor-  
raron firmando los señores concurrentes que se  
ben de que el Secretario certifique.

Gaspar Ortiz

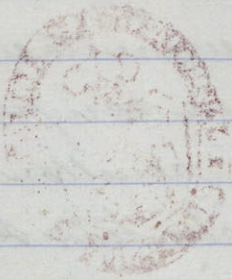
José Rubio

Juan C. Saurano

José Luis Lopez

Ant. Verdín

no



## Acuerdo extraordinario

Presidente

D. Gaspar Mora Gimenez  
Concejal

D. Jori Benito Sampere

D. Francisco Larrora

D. Fulgenio Sampere Lopez

D. Ant.º Sampere Lopez

Vocales de la Junta Pericial

D. Ant.º Larrora

D. Gregorio Garcia Ortuno

D. Juan Sampere Martin

En la Villa de San Fulgenio a diez de Octubre de mil novecientos tres; Reunidos en la presente Sala Capitular en sesion extraor-  
dinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde  
Don Gaspar Mora Gimenez, los señores del Ayun-  
tamiento y Junta pericial cuyos nombres al  
margen se anotan y siendo la hora señalada  
en la cédula de convocacion por el  
señor Sr. Presidente u del Sr. Alcaldete.

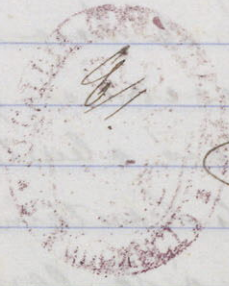
Seguidamente por el infrascripto Secretario de  
orden preudencial di cuenta a la Corporacion  
con lectura entera de la comunicacion del  
Sr. Adm.º de contribuciones de la provin-  
cia fecha 25 de Abril del año actual, en la que  
se ordena que por este Ayuntamiento se  
reputa la riqueza de D. Dolores Gomez Perez  
a tres pentas por que tributaba en un de  
ciento suel que figura en el año actual;

Presuntamente de tambien lectura de la coman-  
que con fecha 4 de Mayo ultimo se dirigió al Sr.  
Adm.º de contribuciones por la cual se impugnaba  
el anterior acuerdo. Correlativamente de lectura  
de la orden del referido Sr. Adm.º fechada en 14  
de Septiembre ultimo y registrada el 16 por la que se  
concede un plazo de 15 dias para formular el cor-  
respondiente recurso de alzada ante el Sr. De-  
legado de Hacienda y si transcurrido dicho plazo  
no se recurre u entenderse que se renuncia al de-  
recho.

Entrados los señores concurrentes por unanimi-  
dad y en votacion ordinaria acordaron que  
el Sr. Presidente en nombre y representacion  
de la Corporacion y dentro del plazo señalado  
formule el oportuno recurso de alzada en su  
virtud.

de todo, lo antecedente ante el Señor Delegado de Hacienda, a fin de no perjudicar los intereses del Terro y municipio, puesto que el acuerdo de la Administración es improcedente.

Y resulto el objeto de la reunion u levanto la reunion firmando los señores concurrentes que salen de que yo el Secretario certifico.



Gaspar Mora y José Rubio

Fran<sup>co</sup> Samsano y Fulgencio Lopez

Ant. Samper

Acuerdo

Presidente

D. Gaspar Mora Gimenez

Vocales

D. José Rubio Samper

„ Fran<sup>co</sup> Samsano Lebron

„ Fulgencio Samper Lopez

„ Ant. Samper Lopez

En la villa de San Fulgencio a cuatro de octubre de mil novecientos tres; Reunidos en la presente Sala Capitular en reunion ordinaria bajo la Presidencia del Señor Alcalde don Gaspar Mora Gimenez, los señores del Ayuntamiento cuyo nombre al margen se antone y siendo la hora señalada por el referido Señor Presidente se declaró abierta y a la vez se manifestó; Que la presente tenido por objeto el darle cuenta de cuantas ordenes y circulares aparecen pendientes de cumplimiento en el Boletín oficial de la provincia, acordando el cumplimiento de cuanto a ellos toca.

Se leyó el acta de la anterior la que por unanimidad quedó aprobada.

Por el Señor Presidente se hizo presente a la Corporacion que habia visto con extrañeza que en el plan

de caminos vecinales, de esta provincia que se proyectan construir de conformidad con lo dispuesto en las N.ºs 04 de 12 de Agosto y 1 de Setiembre, últimos, no va incluido el que conduce de esta villa de San Fulgencio a la de Dolores y que consta de unos 6 Kmts. de los cuales pertenecen 3 a este término municipal y los restantes al de Dolores siendo así que es la única vía de comunicación que existe entre dichos pueblos y que debido a que en aquel sitio Dolores está la capitalidad del partido donde esa provincia se tiene que ir para asuntos judiciales y además por estar unida con la comunidad de regantes radicando en dicha villa de Dolores el Sindicato Central y a mayor abundamiento el estar instalada la Estación ferrea mas próxima por donde indudablemente se han de exportar los frutos de este término, seria muy oportuno someterlo a la deliberación de la Corporación.

Los señores reunidos en vista de la anterior mocion del Sr. Presidente y de lo trascendental del asunto, despues de una breve discusion y por unanimidad resolvieron los siguientes acuerdos.

1.º Que por el Sr. Presidente en nombre de este Ayuntamiento dirija respectuosa comunicacion al Sr. Presidente de la Excm. Diputacion provincial de Alicante haciendo constar los perjuicios que se irroga a ambos pueblos que forman una misma comunidad de regantes, con no construir el camino vecinal indicado, única vía de comunicacion que existe entre ambos pueblos siendo así que en el Dolores, como Capital de partido está el Juzgado de Instruccion y el Registro de la propiedad del partido, centros que necesariamente tienen que ser visitados con frecuencia por estos vecinos y además es de sumo tramite para transportar nuestros frutos a la Estación

cion ferna de Almaradi Dolores, que es la mas  
propina en como tambien por el que a nos pone  
en comunicacion con la Carretera de Roalde a tr  
veija que para por la referida villa de Dolores,

2.<sup>o</sup> Que el Ayuntamiento se compromete a facilitar  
gratis el coste de la apropiacion de los terrenos  
ocupados por el referido camino vecinal, en el  
trazo comprendido dentro de este termino,

3.<sup>o</sup> Facilitar gratis con su acervo toda la piedra  
sin mochasas que se requiera para la constru  
cion del referido camino.

4.<sup>o</sup> Que si la piedra y su acervo no llegan al 52  
por 100 del total importe del camino se opere tam  
bien el peonaje por prestacion personal del  
importe total que falte hasta completar el  
referido tanto por ciento.

5.<sup>o</sup> El Ayuntamiento se compromete tambien a la  
conservacion del referido camino en el trazo com  
prendido dentro de este termino municipal.

Y resulto el objeto de la reunion, se levantó  
la reunion firmando los concurrentes que salen  
de que yo el Secretari certifico



García Urra

Juan José López

José Rubio

Juan C. Llanos

Dr. M. Verdú



En la Villa de San Fulgencio a once de Octu-  
 bre de mil novecientos tres; Reunidos en esta Sala  
 Capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al  
 margen se anotan, bajo la Presidencia del señor Alcalde  
 de don Gaspar María Giménez por este se declaró abier-  
 ta y pública la sesión, se leyó el acta de la anterior  
 que fué aprobada.

- Alcaldes  
 Presidente  
 D. Gaspar María Giménez  
 Vocales  
 D. José Nublio Sampere  
 Fran.º Sansano Larrosa  
 Fulgencio Sampere Lopez  
 Ant.º Sampere Lopez

Se dió cuenta de los Releitos oficiales recibidos  
 acordándose el cumplimiento de las ordenes y de-  
 claraciones que contienen, en la parte que oí la  
 Corporacion atañe.

A invitacion del señor Presidente, por unanimi-  
 dad la Corporacion acordó, que en vista de no ha-  
 berse podido expender los entradaz de la corrida de  
 toros de Demofencia, se le otorgue a la diputacion  
 provincial con cargo al capitulo de imprentas, cuan-  
 to y cinco puestas como importe de las mismas.

Igualmente se acordó abonar al referido Pre-  
 sidente cinco puestas por los servicios facilitados a una  
 infirma pobre llamada Josef Nublio Gimenez con  
 cargo al capitulo de Demofencia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se  
 levantó la sesión firmándose los señores presentes  
 que valen de que yo el Secretario certifico.



Gaspar María Giménez  
 José Nublio  
 Fulgencio Lopez  
 Fran.º Sansano  
 Ant.º Nublio

Acuerdo  
Presidente

D. Gaspar Mora Gimenez  
Vocales

D. Juan Nolasco Saiz

D. Juan Antonio Larrea

Fulgencio Saiz

Aut. Saiz

En la Villa de San Fulgencio a diez y ocho de octubre de mil novecientos tres; Reunidos en la presente Sala Capitular bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Gaspar Mora Gimenez, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan y siendo la hora señalada para la presente sesion por el indicado Señor Presidente se declaró abierta y a la vez se manifestó: Que la presente tenia por objeto el dar cuenta de cuanta, ídem y circular, aparas en pendiente de cumplimiento en el Dóctimo oficial, acordaron dar un mas exacto cumplimiento de cuanto a ellos toca.

Se leyó el acta de la anterior la que por unanimidad quedó aprobada

Seguidamente se dió cuenta del presupuesto municipal adicional y Revisado del corriente año, como igualmente del ordinario para el año mil novecientos cuatro, formados por la Comision de Hacienda.

Acto seguido se espusieron sobre la mesa los citados presupuestos, y examinados detenidamente punto por punto, hallandolos conforme y arreglados a las necesidades mas necesarias, e indispensables de este Municipio por una reunion y deliberacion ordinaria acordaron prestarle como lo prestan en otras reuniones, disponiendo se espongan al publico en la Secretaria de este Ayuntamiento por termino de quince dias en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 de la susodicha Ley Municipal

Igualmente acordaron imponer el 15 por ciento, sobre las cuotas del tercio de los repartimientos de la contribucion territorial



urbana e industrial y el cincuenta por ciento sobre el valor de las cédulas personales, todo para el año mil novecientos cuatro.

Y resulto el objeto de la reunion y levantado la sesion firmando los señores concurrentes que rodean de que yo el Secretario actúo.

*Gaspar Mora*  
*Fulgencio Samper*

José Rubio Fran.º Sansano

*M.º Orden*



Acuerdo extraordinario  
Presidente  
D. Gaspar Mora Gimenez  
Vocales  
Josi Rubio Samper  
Francisco Samano Sansano  
Fulgencio Samper Lopez  
Ant.º Samper Lopez

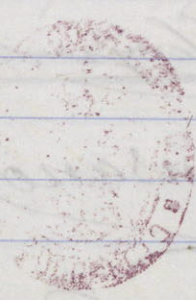
En la Villa de San Fulgencio a veinte y dos de Octubre de mil novecientos tres. Reunidos en la presente sala capitular en sesion extraordinaria, bajo la presidencia del Sr.º Alcalde Don Gaspar Mora Gimenez, Sr.º Sr.º del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se arrostan, y siendo las ocho de la mañana hora señalada para la presente sesion, por el Sr.º Presidente, se declaró abierta y a la vez se manifestó que el objeto de ella lo era según y como se le prevenia en la cédula de convocacion el proceder al nombramiento de la Comision que en sesion del Sr.º Presidente han de pedir la rebaja de consumos para el año de mil novecientos cuatro con arreglo a lo dispuesto en el artículo 279 del Reglamento de consumos siguiente.

Enterados los Sr.ºs concurrentes por una

reunión y en votación ordinaria fueron  
elegidos Don José Rubio Sampedro y Don Antonio  
Sampedro Lopez para la Comisión que ha  
de presidir la referida subasta.

Terminado el objeto de la presente se  
levantó la sesión cuya acta leída que fué  
aprobada en los términos consuetudinarios y firmada  
los que saben de que certifico.

Gaspar Utrera y Fulgencio Sampedro  
José Rubio Sampedro Francisco Sansano  
Antonio Sampedro



A acuerdo extraordinario  
Presidente  
D. Gaspar Utrera Sampedro  
Vocales  
" José Rubio Sampedro  
Francisco Sansano Sarrasa  
" Antonio Sampedro Lopez  
" Fulgencio Sampedro Lopez

En la Villa de San Fulgencio a veinte y cuatro  
de Octubre de mil novecientos tres. Reunidos los  
señores del margen, previa convocatoria cir-  
culada al efecto, bajo la Presidencia del señor  
Alcalde Don Gaspar Utrera Sampedro y siendo  
los ocho de la mañana y presente número  
de señores concurrentes la Presidencia declaró  
abierta la sesión dándose lectura al acta  
anterior que fué aprobada y manifestando  
que el objeto de la reunión era tal cual  
se prevenía en la cédula de convocatoria  
en dar cuenta al Ayuntamiento de que curso  
cada la elección bienal de concejales pa-  
ra el ocho del próximo mes de Noviembre  
y encontrándose constituida ínterina-  
mente esta Corporación y al tercio el  
resultado del curso de población últi-

manente aprobado, procedia en su sujecion al R. D. de 5 de Noviembre del 890 y 30 de Diciembre del mismo año y la Ley Municipal vigente, determinar el numero de concejales que ha de componer este Ayuntamiento y el del que se han de elegir en la eleccion sucesorada.

Con los documentos a la vista obrantes en este archivo municipal resulta que segun el curso de poblacion ultimamente aprobado el numero de habitantes de hecho es el de noventa y nueve y el de derecho el de setecientos dos y que las disposiciones de mil ochocientos noventa y nueve y mil novecientos uno para concejales, fueren anuladas por la superioridad sin que se suscribieran nuevas elecciones, en sustitucion de aquellas que en su virtud y por procedimiento de los señores Concejales el Ayuntamiento se encuentra interinamente constituido en la forma siguiente: Don Gaspar Alcaraz Gimenez de la eleccion del mil ochocientos noventa y tres; Don Joaquin Salsis Sanjurjo de la del mismo año; Don Francisco Samano Latorra de las del mil ochocientos noventa y ocho; Don Fulgencio Samper Lopez de las del mil ochocientos noventa y uno y Don Antonio Samper Lopez del mil ochocientos ochenta y cinco. Visto lo art. 12 del R. D. de 5 de Noviembre del 890, los articulos 44 y 25 de la Ley Municipal vigente, el R. D. de 30 de Diciembre de 1890 y las disposiciones transitorias del R. D. de 10 de Agosto de 1890, tras larga y detenida discusion y de conformidad con dichos preceptos legales, tomaron por unanimidad y en votacion ordinaria

ria los siguientes acuerdos,

- 1.º Que como comprendido en el caso 2.º de la escala del art.º 35 de la Ley municipal el caso de esta villa de quinientos uno á seiscientos residentes el Ayuntamiento ha de formarse de un Alcalde y seis concejales, cuyo total es de siete concejales que han de elegirse para la constitucion de la dicha corporacion.
- 2.º Que no existiendo concejales procedentes del término del mel, no se elijan en las próximas elecciones á de elegirse la totalidad del Ayuntamiento ó sean siete concejales;
- 3.º Que no contándose más que de un distrito electoral este término municipal han de ser elegidos los siete concejales por el mismo.
- 4.º Que lealmente que se exponga al público este acuerdo y se de cuenta en su día al tenor Gobernador Civil de la provincia.

Y resulto el objeto de la reunion se levantó la reunion firmando los señores concurridos que salen de que yo el Secretario certifico.



Gasper Mora y Aguirre

Fran.º Sansano

José Rubio

Ant.º Verdú

Acuerdo  
 Presidencia  
 D. Gaypor Mora Gimenez  
 Vocales  
 Joré Rubén Saupere  
 Fran. Sarrano Larrona  
 Fulgencio Saupere Saupere  
 Ant. Saupere Saupere

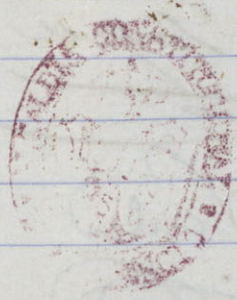
En la Villa de San Fulgencio a veinte y cinco  
 de Octubre de mil novecientos tres; Reunidos  
 en la presente Sala Capitular bajo la Presi-  
 dencia del señor Alcalde Don Gaypor Mora  
 Gimenez los señores del ayuntamiento cuyos  
 nombres al margen se anotan y siendo  
 la hora señalada, la Presidencia declaró  
 abierta la sesión dando lectura al acta  
 anterior que fué aprobado.

Se leyeron los Decretos, órdenes, resoluciones y  
 entradas de las oficinas y circulares que contienen  
 acordaron el cumplimiento de los que a ellos  
 toca:

Segundamente se dió cuenta de la convo-  
 catoria hecha por el señor Gobernador civil  
 de esta provincia fecha veinte de los corrientes  
 que trata de la rotacion de concejales que  
 ha de llevarse a efecto el día ocho del próxi-  
 mo mes de Noviembre.

Enterados los señores concurrentes acordaron  
 por unanimidad que dicha eleccion de con-  
 cejales se lleve a efecto en el unico colegio que  
 existe en esta villa y que sea en la Casa  
 Ayuntamiento, y que se proceda a los  
 trabajos preparatorios para que tenga efecto  
 cumplimiento el día señalado.

No teniendo otro asunto de que tratar se  
 levantó la sesión firmando los señores concu-  
 rentes que salen de que por el Secretario es-  
 tifico.



Gaypor Mora Gimenez  
 Joré Rubén Saupere  
 Fran. Sarrano Larrona  
 Ant. Saupere Saupere

Acuerdo  
 Presidente  
 D. Gaspar Mora Gimenez  
 Vocales  
 D. Jon Rubio Sampedro  
 Fran<sup>co</sup> Sarrano Larruca  
 Fulgencio Sampedro Lopez  
 Ant<sup>o</sup> Sampedro Lopez

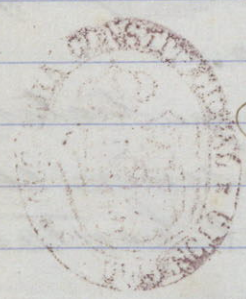
En la Villa de San Fulgencio a quince de Noviembre  
 de mil novecientos tres. Reunidos en la presente sala  
 Capitulada los señores que componen el Ayuntamiento  
 cuyo nombre al margen se anotan bajo la pre-  
 sidencia del Sr. Alcalde D. Gaspar Mora Gimenez  
 por este se declaró abierta la sesión.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, se  
 leyeron los Decretos oficiales pendientes y se acordó  
 dar cumplimiento a cuantos órdenes y circulares  
 de los que a ellos toca.

Acto seguido se dio cuenta de la relación  
 presentada por el Auxiliar de la Agencia de  
 Contaduría de esta Zona don Domingo  
 Sanchez Outeiro sobre cédulas personales cor-  
 respondientes al año último mil novecientos dos  
 para la declaración de cobrables e incobrables.

Entrada la corporación con la detención  
 que el caso requiere, y examinados sus por uno  
 los contribuyentes que en ella figuran por una in-  
 rindad y en votación ordinaria acordaron  
 declarar partidas fallidas en el año supra  
 de la cantidad de docientos ochenta y ocho  
 pesetas.

Y no teniendo más asuntos de que tratar  
 se levantó la sesión firmando los concurrentes  
 que valen de que yo el Secretario certifico.



Gaspar Mora

Jon Rubio

Fran<sup>co</sup> Sarrano

Fulgencio Lopez

Ant<sup>o</sup> Sampedro

Sr

Acuerdo extraordinario  
 Presidencia  
 D. Gaspar Mora Gimenez  
 Concejal  
 D. Juli deulio Saunpu  
 " Franco Saunpu Larron  
 Fulgenio Saunpu Lespuy  
 Antonio Saunpu Lespuy  
 Junta Pivical  
 Antonio Saunpu Larron

En la Villa de Sanfulgenio a diez y ocho de do  
 siembre de mil novecientos tres Reunidos en la pre  
 sente Sala Capitular en sesion extraordinaria  
 bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Gaspar  
 Mora Gimenez los señores del Ayuntamiento y  
 Junta pivical cuyos nombres al margen  
 se expresan y siendo las diez de la mañana  
 hora señalada en la cédula de convocacion  
 por el referido señor Presidente se declaró abier  
 to y a la vez se manifestó que la presente  
 tenia por objeto el examinar decretos y apro  
 var en su caso los repartimientos de la con  
 titucion territorial sobre la riquera ruitica  
 y puenaria y el pedron sobre la riquera ter  
 rana de este termino municipal forma  
 do para el presente año de mil novecien  
 tos cuatro.

Respecto sobre la mera los citados repar  
 timientos y examinados detenidamente  
 por varios de los señores concurrentes, te  
 niendo a la vista el amillaramiento y  
 apuntes de rectificacion hallandose  
 conformes y amparados a la putucion y orden  
 nancia vigentes, por unanimidad y reso  
 lucion ordinaria acordaron traerlos en  
 sus y presentarlos como los presenten en aprova  
 cion, disponiendo se expresaran al publico  
 por termino de ocho dias transcurridos  
 los cuales si no se presenta reclamacion  
 se remitiran con los documentos prece  
 nidos al señor deñor de Contencion  
 de la provincia para su aprobacion  
 si la merecen.

Iguualmente acordó el Ayunta

meuto nombrar Comisionado para la Recor-  
dacion voluntaria del repartimiento de arbitrios  
extraordinarios del año ultimo mil novecientos  
dos al Ayuntamiento de esta municipalidad Don  
Antonio Nido Alouzo y que se lleve a efecto  
dicho recordacion en los dias veinte y tres, veinte  
y cuatro y veinte y cinco del mes actual para  
cuyo objeto se publicaron y fijaron en los sitios  
de costumbre de esta localidad por el Alguacil  
y el Portero de este Ayuntamiento los correspondientes  
bandos para conocimiento de todos  
el vecindario.

Con lo cual se levanto la reunion por  
mando de los concejales que valen de que  
yo como Secretario certifico;



Gaspar Above      don Nubio  
Juan Luis Lopez  
Juan de Sansano  
Antonio Sansano      don Nubio



# Otro 8904.



Acuerdo extra-ordinario  
 Presidencia  
 D. Gaspar Mora Gimenez  
 Concejales  
 D. Joni Rubio Sampedro  
 " Fran<sup>co</sup> Samano Sarrasa  
 " Fulgencio Sampedro Lopez  
 " Antonio Sampedro Lopez


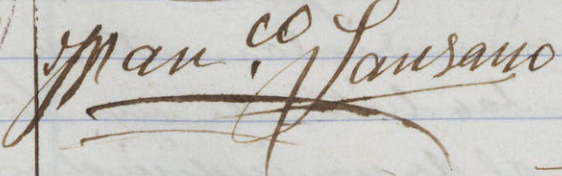
En la Villa de Sanfulgencio a principios de Mayo de mil novecientos cuatro. Reunidos en la presente Sala Capitular en sesion extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Gaspar Mora Gimenez y de los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan y elevada que fue por el indicado Sr. Presidente un manifesto. En el objeto de la presente lo es el reglamento que se promana en la actualidad de convocacion el darte cuenta de lo que dispone el art.º 28 de la Ley electoral para Senadores de 8 de Febrero de 1877, asi como tambien darte cuenta de lo que dispone el art.º 28 de la vigente Ley de Municipios de 21 de Agosto de 1876.

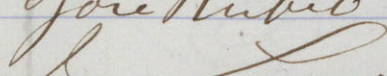
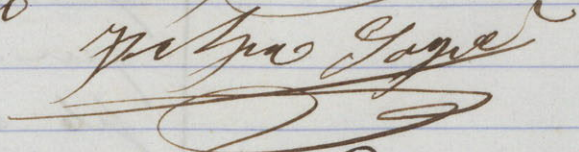
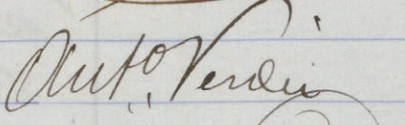
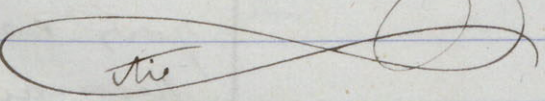
En virtud de el Secretario de orden del Sr. Presidente de lectura a los señores de referencia y de corporacion municipal en su sesion y para dar al primer punto de la convocatoria por unanimidad acuerdan que inmediatamente se forme y publicen las listas de un numero cuadruplo al de un individuo y cinco con aquellos que sean de esta sesion con cara halvita de los mayores contribuyentes, los cuales han de permanecer expuestas al publico hasta el dia veinte del mes que sigue trayendo el oportuno expediente que llevara por cada certificado

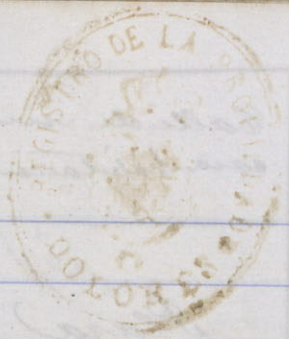
en su extractada de este pacto, y  
continuacion y parando al siguiente  
punto de la convocatoria por un año  
mediante su notacion ordinaria aser-  
dan. Leu dando cumplimiento al art. 28  
de la Ley de Decretamiento siguiente, se pro-  
ceda en levantes manuscritos a la forma  
de el Decretamiento recordando por  
medio de publicacion y fijacion de  
bandos a los muros comprendidos en el  
art. 27 la obligacion que tienen de ha-  
cerse vincular a dicho Decretamiento, asi  
como sus padres y procuradores de los  
pueblos a dicha jurisdiccion, formando  
se a la vez y fijandose en los sitios de los  
tumbos de esta localidad un edicto  
en el que se reciten los arts. 27, 28, 29, 31 y  
32 de la referida Ley.

Y no teniendo otro asunto de que tratar  
se levante la sesion firmando los con-  
currentes que valen de que se causa  
seculares certificaciones.



Gaspar Mora  
  
Manco Lousano  


José Rubio  
  
José Goyes  
  
Antonio Verdín  
  
Diego  




# Acta del alistamiento

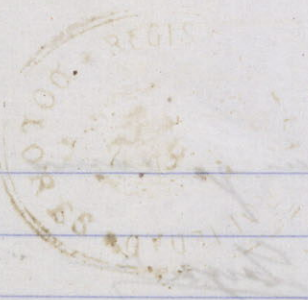
Señores concejales  
 D. Gaspar Mora Gimenez  
 Jori Paulis Sanper  
 Fulgenis Sanper Legu  
 Fran<sup>co</sup> Sarrona  
 Ant<sup>o</sup> Sanper Legu  
 Cura propio  
 D. Ant<sup>o</sup> Pomer Perpinan  
 Encargado del Registro  
 civil  
 Pablo Garcia Senent

En la Villa de San Fulgenis a tres de Enero de  
 mil novecientos ~~ochenta~~ <sup>ochenta y tres</sup>. Reunidos a las ocho de la  
 mañana el Ayuntamiento, bajo la presidencia del  
 Señor Alcalde Don Gaspar Mora Gimenez, con aus  
 tencia de los señores cura propio D. Antonio Po  
 mero Perpinan, Encargado del Registro civil Don  
 Pablo Garcia Senent, del Regidor Sindico D. Fran  
 cisco Sarrona y demas señores Concejales  
 y anotados al margen, en sesion publica, se  
 leyó por el infrascripto Secretario todo el capitulo 4.<sup>o</sup> de  
 la Ley vigente de Recemplares, que trata de la for  
 macion del alistamiento, y teniendo a la vista el  
 padron general de vecinos de este termino, las  
 relaciones de los libros parroquiales, los del Registro  
 civil, y las listas a que se refieren los art. 2.<sup>o</sup> y 3.<sup>o</sup> de  
 dicho procedimiento a formar el alistamiento de los meses que  
 van llegar a los veinte y un años, hayan cumplido  
 o cumplan veinte desde el dia primero de Ene  
 ro al treinta y uno de Diciembre del año actual,  
 que son los que han de concurrir a los quintos  
 para el recemplare ordinario del Ejército, copiando  
 del padron general los nombres de aquellos que  
 se encuentran en dicho caso, previa las con  
 sultaciones correspondientes con el resul  
 tado de los libros de bautismos y los del  
 Registro civil, y compruendidos a de  
 mas, si los que parando de la  
 edad de veinte años, no llegando  
 a cuarenta, dejaron de incluirse en  
 los alistamientos y portos anteriores,  
 dando esta operacion el siguiente  
 resultado.

No. de orden	Nombres y apellidos de los mozos y nombres de sus padres	Fechas de sus nacimientos		Edad años	Calle de su casa habitación	
		Día	Mes			año
1	Antonio Andrés Sampere de Antonio y Trinidad	19	Enero	1884	20	Plaza
2	Francisco Antonio Navío y Boudan de Francisco y Dolores	26	Enero	1884	20	Daracay
3	Ramón Gouyalp Benj. de Ramon y Herrera	29	Enero	1884	20	
4	Tomás Demis Campillo de Tomás y Francisca	13	Febrero	1884	20	
5	José Antonio Laurano Cremades de Francisco y Josefa	18	Marzo	1884	20	Martinez
6	Ant.º Sampere Steiner de Antonio y Carmen	28	Marzo	1884	20	Daracay
7	Miguel Delmante Sampere de Miguel y Josefa	3	Octubre	1884	20	Platero

Prescritos los canos sin que aparezca del padrone general de las relaciones de los libros bautismales, de las inscripciones practicadas en el Registro civil ni de las listas hechas de declaraciones por los mozos, más número de sus concurrentes a la quinta del corriente año, se da por terminada el acto de Aleitamiento, acordándose que en mediamente se proceda a sacar las copias necesarias para fijarlas al público por diez días, según está prevenido por el artículo cuarenta y tres de la Ley, y que se convoque por edicto a todos los mozos interesados, sus padres, amos o parientes para que concurren al acto de la recepción el día treinta y cinco de los corrientes sin perjuicio de la citación personal a los primeros, que se hará por papulitas duplicadas, según está mandado. Firmen los señores concurrentes que salen conmigo el certamen de lo que certifico.

Bartolomé de... José Rubio  
 Antonio Romero Miguel y Josefa  
 Francisco...  
 Ant.º...



acuerdo especial.  
 Presidente  
 D. Gayzar Mora Guing  
 Vocales  
 D. Jui Ombelo Saupen  
 Fran. Saupen Loarora  
 Fulgencia Saupen Loapuy  
 Ruf. Saupen Loapuy.

En la Villa de San Fulgencio a diez de Enero de mil novecientos cuatro. Reunidos en la presente sala Capitular en sesion extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Gayzar Mora Guing, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al margen y siendo la hora de la mañana hora señalada en la cedula de convocacion por el referido Sr. Presidente se delato al Sr. T. y a la vez se manifesto:

Que la presente lo era el dar y cuenta de hallarse terminado el padrón de cédulas personales con su copia y lista cobratoria para el año actual.

Puesto sobre la mesa el referido padrón y sus copias, y examinados que han sido por varios de los señores concurrentes, y hallandolos con arreglo a instrucción y ordenanzas vigentes por unanimidad y en notacion ordinaria acuerdan darle su aprobacion, acordando igualmente se responga al publico por termino de quince dias, y remitiendo otro edicto al Sr. Gobernador civil de la provincia para su insercion en el Boletín oficial y terminado el plazo sin que se presenten o con ella alguna reclamacion se remitan con los documentos prevenidos al Sr. Administrador de Hacienda de la provincia para su aprobacion definitiva en la misma.

Y resulto el objeto de la presente sesion, y retendida la presente acta que despues de leida fue aprobada, la cual proman

los concurrentes que habien de ser y como  
secretarios certificados



Gaspar Mera

Mateo Lopez

Fran. <sup>co</sup> Sanson

Juan Nabe

Ant. Verdin

## Acta de rectificacion del Ayuntamiento

Acuerdo

Presidente

D. Gaspar Mera Jimenez

Vocales

D. Juan Nabe

Fran. Sanson

Juan Nabe

Ant. Verdin

En la Villa de San Juan de los Rios a trece y  
uno de Mayo de mil novecientos cuatro, a  
las ocho de la mañana se reunieron en estas  
Cajas Consistoriales, bajo la presidencia del  
Señor Alcalde Don Gaspar Mera Jimenez y  
Señores Concejales cuyos nombres al margen se  
anotan y que componen la Corporacion de  
este Ayuntamiento, con el fin de proceder  
a la rectificacion del Ayuntamiento de ahora  
para el cumplimiento del leguaje, declarando  
abierta la sesion por el Señor Presidente, se  
memorados por la lectura de la anterior que  
fue aprobada.

Seguidamente se leyó tambien el indi-  
cador del Ayuntamiento que se formo el dia  
trece del actual, asi como las disposiciones  
que se refieren a este acto y estando presentes  
varios de los señores interesados que previamente  
estaban citados, se hicieron las siguientes re-  
clamaciones. Francisco Antonio Picante  
y Mandan hijo de Francisco y Dolores -



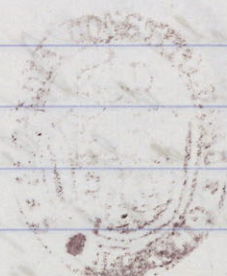
la de que en las listas que se hallan expuestas al público, aparece haber nacido el día veinte y seis de Enero del mil ochocientos ochenta y cuatro siendo así que según se desprende de la nota que presenta sellada por el Censo de la Ciudad de Orduña su nacimiento lo fue el día primero de Marzo del mismo año y que se halla inserto en el libro cincuenta y uno folio trescientos treinta y siete.

Acto seguido el Ayuntamiento en virtud de la anterior reclamación acordó por parte suya en las listas por orden de folios en el lugar correspondiente acordando igualmente hacer excluir de este padrón a los mozos de los señores Campello de los marz francisco y Peaman Goualuz Puy de Peaman y Teresa por haber fallecido el primero en Callora de legua en diez de Octubre del mil ochocientos ochenta y cuatro y el segundo en esta en quince de Febrero del mil ochocientos ochenta y cinco y dejando todas resultas el Ayuntamiento en su virtud ha formado la lista rectificada que es como sigue.

N.º de orden	Nombres y apellidos de los mozos y nombres de sus padres	Fecha de su nacimiento			Edad	Calle y número de su casa habitacion
		Día	Mes	Año		
1	Antonio Audu Sampere de Antonio y Teresita	17	Enero	1884	20	Plaza
2	Fran.º Ant.º Vicente y Reouan de Fran.º y Dolores	10	Marzo	1884	20	Danacas
3	José Ant.º Luciano Cremas de Fran.º y Josefa	18	Marzo	1884	20	Abatinel
4	Ant.º Sampere Peaman de Ant.º y Carmen	28	Marzo	1884	20	Danacas
5	Miguel Delmante Sampere de Miguel y Josefa	3	Octubre	1884	20	Plaza

*[Handwritten signature]*

lo que se dio por terminada el acto, firmando  
los señores Concejales que valen, haciendo de  
que yo el Secretario certifique



Gaspar Mora Gimeno  
Juan Rubio

Juan<sup>co</sup> Sarrano

Aut. Sarrano

Seccion ordinaria  
Presidente  
D. Gaspar Mora Gimeno  
Vocales  
D. Juan Rubio Sarrano  
Juan Sarrano Sarrano  
Fulgencio Sarrano Sarrano  
Aut. Sarrano Sarrano

En la Villa de San Fulgencio a veinte de Febrero  
de mil novecientos cuatro. Reunidos en la presente  
sala Capitular en sesion ordinaria bajo la  
Presidencia del señor Alcalde Don Gaspar Mora  
Gimeno, los señores del Ayuntamiento cuyos nom-  
bres al margen se anotan, por el referido  
señor Presidente, se declaró abierta y publica  
la sesion; se leyó y aprobó el acta de la  
anterior, se leyeron los Decretos oficiales y  
entrados de las órdenes y circulares que  
contienen, se acordó en cumplimiento  
en la parte que a la Corporacion atañe;  
Acto seguido acordaron dictar en las  
siguientes razones este término munici-  
cipal para proceder en un día al costo  
de los vocales que en sesion del Ayunta-  
miento han de componer la Junta Munici-  
cipal en el actual año mil novecientos  
cuatro.

1.ª Sesion

Cuatro vocales que componen los  
contribuyentes de la Plaza de la Cruz  
tilucion, calle del Horno, Avenida, Carne



ciudad de Barrancal.

2.<sup>a</sup> Sección

Doz vocales que comprende los contitu-  
yentes del partido de Martiney.

3.<sup>a</sup> Sección

Doz vocales que comprende los contitu-  
yentes del partido de Pedruño, Platero y Sob-  
ros.

Acordando al mismo tiempo, se publique  
y fije en los sitios de costumbre de esta locali-  
dad permitiendo un edicto al Señor Gobernador  
Civil de la provincia para su insercion en  
el Boletín Oficial de la misma, para que  
los contitu-yentes puedan presentar cuantas  
reclamaciones exan oportunas.

En teniendo otra cosa de que tratar  
se levantó la sesion firmando los concu-  
rentes que salen de que yo el Secretario cer-  
tifico.

~~Barrios~~ José Rubio

Francisco Lencero

Juan José Guzmán

Ante mí

acuerdo extraordinario

Acta de rectificacion definitiva y cierre del alistamiento

Presidente

D. Cayro Mora Jimenez

Vocales

D. Jose Rubio Sampere

Fran. Samans Larrora

Fulgencio Sampere Segura

Ant. Sampere Segura

En la Villa de San Fulgencio a tres de Febrero de mil novecientos cuatro; Reunidos en la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los demas individuos que componen el Ayuntamiento, cuyo nombre al margen se aun tan, con objeto de proceder a la rectificacion definitiva y cierre del Alistamiento como viene anunciado siendo las ocho de la mañana, el Sr. Presidente declaro abierta la sesion comenzando por la lectura del anterior que fue aprobada.

De orden del Sr. Presidente se hizo tambien lectura a la Ley de recupearos en la parte que tiene relacion con este acto y al alistamiento rectificado y no produciendose reclamacion alguna, queda ultimada la lista de mozos en la forma siguiente.

N.º de orden	Nombre y apellidos de los mozos y nombre de sus padres	Fecha de sus nacimientos			Edad	Colegio o casa de habitacion
		Dia	Mes	Año		
1	Antonio Andri, Sampere de Antonio y Trinidad	19	Enero	1884	20	Plaza
2	Fran.º Antonio Vicente y Nandou de Fran.º y Dolores	10	Marzo	1884	20	Danzas
3	José Ant.º Sausano Cremades de Fran.º y Josefa	18	Marzo	1884	20	Mozoty
4	Antonio Sampere Nandou de Antonio, Carmen	28	Marzo	1884	20	Danzas
5	Miguel Belmonte Sampere de Miguel y Josefa	3	Octubre	1884	20	Plaza

Con lo que se dio por terminado el acto firmando los señores concejales que rubican haciendo de quipo el Secretario certifico:

*[Signatures]*  
Cayro Mora Jimenez  
Jose Rubio  
Fran.º Samans Larrora  
Ant.º Sampere Segura



44.

# Acta del sorteo

Senores Concejales,

Presidente

D. Gaspar Mora Jimenez

Vocales

D. José Reubio Saupen

Fra. Francisco Sarrora

Fulgencio Saupen Lequey

Antonio Saupen Lequey

En la Villa de San Fulgencio a 20 de Enero de mil novecientos cuatro, Reunido el Ayuntamiento en la Sala Capitular y sesión pública para celebrar el sorteo correspondiente al recuento del Ejercicio del presente año, el Sr. Presidente mandó leer al infrascripto Secretario todo el capítulo 7.º de la siguiente ley, que trata de dicho acto, así se leyó y en seguida dijo también que se leyera el Estatamiento de todos los mojos que deben ser comprados en el repetido sorteo, como se verificó.

Prescindiendo, estando preparadas diez papulitas o blancos, todas iguales, se escribieron en la mitad de ellas, los nombres y dos apellidos de los sortiables con el número con que cada cual figura en el Estatamiento y en la otra mitad se escribieron tantos números como son aquellos desde el uno al cinco ambos inclusive, para sortearlos.

Se contaron dichas papulitas e introdujeron en para darnente en bolas iguales y estas en dos globos destinados al efecto, en uno las de los nombres que se fueron leyendo al tiempo de la introducción, y en otro las de los números que se leyeron también en el mismo acto, las primeras por el Sr. Presidente, y las segundas por el Concejal D. Francisco Sarrora.

Este continuo removieron con fuerza los globos, para que se mezclaran perfectamente las bolas y los niños menores de diez años fueron sacados.

los de una en una y entregándolas, los de los nombres al Sr. Regidor y los de los números al Sr. Presidente. Cuyos se leía y publicaba el contenido de dichas papeletas por los mencionados señores, manifestándose a los demás individuos de la Corporación y a cuantos interesados solicitan verlas, anotándose los nombres de los mozos y con letras el número correspondiente a cada uno a medida que iban saliendo.

Terminado el sorteo dispuso el Sr. Presidente la lectura en alta voz de todo el resultado. Lo hizo así el imparcial Secretario, leyendo también la lista de extracción por orden de números, que resultó conforme con dicho resultado, que fue el siguiente.

Número del sorteo	Nombres apellidos de los mozos	Número obtenido en el sorteo	
		En letra	En que número
1	Antonio Audrés Saupere	Dos	21
5	Miguel Delmante Saupere	Cinco	5
2	Francisco Antonio Vieitez y Boudan	Tres	3
3	José Antonio Saupere Cremades	Uno	1
4	Antonio Saupere Peanivis	Cuatro	4

Con lo que quedó terminado el sorteo sin reclamación ni protesta alguna, y de todo se levanta la presente acta que fue leída y aprobada en el momento de ultimarse la operación firmándola todos los señores asistentes, que salen de que yo el Secretario, certifico.

Superintendente

José Rubió

Francisco Saupere

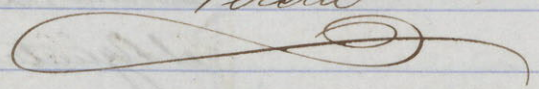
Yalquero Guzman

Antonio Verdú



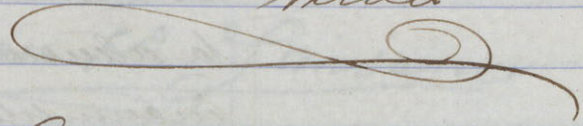
Diligencia = Certificado: Que la presente reunion no ha podido tener efecto, por no reunirse suficiente numero de concejales. Y para que conste se le anoto en San Fulgencio a veinte y tres de febrero de mil novecientos cuatro.

Verde



Otra = Igualmente certificado: Que no ha podido tener efecto la reunion de hoy por no reunir suficiente numero de concejales. Y para que conste se le anoto en San Fulgencio a veinte y ocho de febrero de mil novecientos cuatro.

Verde



Reunidos

Presidente

- D. Gayza Mora Jimenez Concejales
- D. Jose Ruben Sampedro
- " Francisco Sarmiento Larrosa
- " Fulgencio Sampedro Lopez
- Antonio Sampedro Lopez

En la Villa de San Fulgencio a diez de Mayo de mil novecientos cuatro. Reunidos en la presente sala Capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde Don Gayza Mora Jimenez, por el cual se declaró abierta y publica la reunion.

Seguidamente se leyó el acta de la anterior la que por unanimidad quedó aprobada.

Descontinuacion se dio cuenta por el señor Presidente de la circular del señor Gobernador Civil de la provincia publicada en el Boletín oficial n.º 49 de primero de Mayo actual y habiendole dado lectura el orden del señor Presidente, por mi el Secretario, acordaron en unision literal inserta acta y es como sigue " Hacer noticia, entre otros puntos de que es el pretexto de no tener asuntos de que tratar, dejen algunos Ayuntamiento de celebrar la reunion ordinaria o mensual preceptuada en el artículo 57 de la Ley municipal y como dicho proceder es ilegal y el preta

á falsedad y alenos, que comprometen la buena  
marcha de los municipios, he acordado dirigirme  
á los Alcaldes, Provinciales, que no incurran en la  
española transgresion legal, pues aunque no hubiera  
asunto de que tratar en una sesion, ha de reunirse  
el Ayuntamiento para promover el acto de la autenticidad  
y para ser las enmiendas y propuestas de los señores  
Concejales examinadas, á promover el bien publico.

Es prevenido que aquella falta ó transgresion legal  
se cometa en los Ayuntamientos, que carecen de un  
Secretario idóneo é inteligente, y por lo mismo llamo  
la atencion de los Alcaldes y Concejales, para que eviten  
incumplimiento de la Ley, que puede acarrearles,  
irreparable perjuicio: é igual cuidado ó mayor solici-  
tud aun han de poner en que no se consignen  
en las actas, ni la asistencia de Concejales, que no  
estubieren en sesion, ni acuerdos, que terminante y  
categóricamente no se hubieren tomado, por que  
incurran en delito de falsedad, que se hallan  
previstos y penados en el Código penal, y cuya res-  
ponsabilidad estoy resuelto á exigir.

Los señores Alcaldes se verán ordenar la lu-  
tura de esta circular en la primera sesion que  
celebrar los respectivos Ayuntamientos de sus pro-  
vincias, y en insercion literal en el libro de actas.  
Alicante 28 de febrero del 904. - El Gobernador -  
Juan Tejón y Marín

Correlativamente se dió cuenta de que ha-  
biendo necesidad de recaudar los repartimientos  
de arbitrios extraordinarios, que se hallan pendien-  
tes de recaudacion habia necesidad de nombrar  
un agente para que con arreglo á la Instruc-  
cion de 16 de Abril del 900, se riga el procedi-  
miento contra los deudores morosos.



En su virtud el Ayuntamiento por unanimidad y en votacion secreta acordaron nombrar para dicha recaudacion a Don Vicente Lanas Mangino al qual se le daran quanto auxilio y real menario para el mejor cumplimiento de su cometido, expedandole el correspondiente nombramiento.

Y cumplido el objeto de la presente sesion, se extendio la presente acta que firman los concurrentes que salen de que yo el Secretario autentico:

Gaspar Mora

y el Sr. D. Juan

José Rubio

Juanico Lanas

Ant. Verde

Tu

Acuerdo extraordinario.

Presidente

D. Gaspar Mora Jimenez

Concejales

D. José Rubio Sampedro

Fulgencio Sampedro Lopez

Ant. Sampedro Lopez

En la villa de San Felguendo a nueve de Mayo de mil novecientos cuatro, reunido en la presente sala capitular un ayuntamiento extraordinario bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Gaspar Mora Jimenez, los señores del Ayuntamiento supra nombrados al margen se anotaron y siendo la hora señalada por el indicado Sr. Presidente se

claro alcaide y a la vez se manifesto que la presente lo era segun y como se les prevenia en la cedula de autos catonici el dho. cuenta de los acredores del Sr. Gobernador civil de la provincia publicada en el Bolletin oficial de pto. 1.º de febrero ultimo y de Mayo actual. referente a revision de cuentas;

Y igualmente nombrar los individuos que se unan

del Ayuntamiento han de componer la Junta municipal  
en el presente año.

Prescindiendo de las citadas, las circulares números 40 y  
65 de fecha 14 de febrero último y las de Mayo o  
actual, publicadas en el Boletín Oficial números 30 y  
51 de fecha de febrero último y ~~de~~ de Mayo actual por  
medio de las cuales se reclama la rendición de las  
cuentas de los años 1892-93, 93-94, 94-95, 95-96, 96-97,  
97-98, 98-99, 99-1900, 1900 y 1901, las cuales con inaudita  
negligencia han dejado de formarse, los cuentaudantes  
que debían cumplir este servicio, los señores promotores  
por unanimidad y en votación ordinaria, acordaron  
y proceda desde luego a formular las de los justifi-  
cantes que existen en el archivo municipal y que  
se requiera a los cuentaudantes, responsables y a los  
que debían rendir las cuentas para que faciliten  
los documentos y antecedentes necesarios que no se  
encuentran en este archivo, y aborrecer el reintegro  
que falta a cada una de dichas cuentas, que  
administrados que única y exclusivamente cada  
uno de ellos es responsable de los perjuicios que  
se ocasionen a la demora del servicio que han  
de cumplir y que en su consecuencia a di-  
chas circulares contra dichos cuentaudantes res-  
ponsables, se requieran los procedimientos a que  
paya lugar y los gastos y comisiones que a tal  
servicio se originen por la dicha negligencia  
de un cuentaudante y cargo, inhibiéndose desde  
luego de las responsabilidades, conseqüentes los  
señores del Ayuntamiento actual, desde el mo-  
mento que practican las gestiones conducentes  
a la rendición de las tan citadas cuentas den-  
tro y fuera del alcance de sus atribuciones y  
en cumplimiento de la Ley y de las órdenes





del Sr. Gobernador Civil de la provincia.  
 Acordada y cumplida con lo que determi-  
 na la siguiente Ley municipal por unanimidad y  
 votacion ordinaria y procedio al sorteo de vocales  
 asociados que se unian de todos los señores Concejales  
 han de constituir la Junta municipal de esta pobla-  
 cion en el presente ejercicio, habiendo dado el si-  
 guiente resultado.

Primera seccion: Cuatro vocales; Don Ramon  
 Berna Martiny, Don Manuel Ramir, Darraquel, Don Mi-  
 guel Saupere Martiny y Don Ramon Kreli Alonso.

Segunda seccion: Dos vocales; Don Antonio Amaro  
 Hernandez y Don Ramon Berna Rey.

Tercera seccion: Dos vocales; Don Antonio Saupere Mar-  
 tiny y Don Joze Gil Saupere.

Recordando y remita al Sr. Gobernador Civil de la  
 provincia copia de este particular para su ins-  
 cripcion en el Boletin oficial de la misma.

Y cumplido el objeto de la presente, se levantó la  
 sesion firmando los señores concurrentes que son  
 los abajo y el Secretario certifico.

Gaspar Hore

Miguel Jose Lopez

Jose Rubio

Juan M.º Sansano

Ant. Ferrel



[Signature]

Acta de sesion inaugural  
para concejales procedente  
de la eleccion de 8 de Noviembre de 1903.

Señores concejales elegidos = Votos

D. Gaytas Mora Jimenez	50
D. Jon Rubio Saupere	40
D. Francisco Sarrano Larrora	38
D. Antonio Saupere Lepey	30
D. Antonio Sarrano Larrora	31
D. Antonio Dintzaga Navarro	36
D. Fulgencio Alido Blanco	28

Concejal que era

D. Fulgencio Saupere Lepey	
----------------------------	--

margin, con el fin de instalar en sus cargos a los electos.

Recibido esto continuamente y puesta sobre la mesa en respectivas evidencias el tenor del cede de don Gaytas Mora Jimenez instaló en sus puestos y les dio posesion de concejales de este Ayuntamiento a los nuevamente elegidos quienes tomaron aunto en posesion de sus cargos, y cese del Fulgencio Saupere Lepey continuando en la Presidencia el tenor Alcalde don Gaytas Mora Jimenez por existir el derecho que proviene del art. 115 de la repetida Ley municipal.

Acto seguido por el referido tenor Presidente mandó proceder a la eleccion de Alcalde del nuevo Ayuntamiento en la forma que prescribe el art. 84 de la repetida Ley municipal, y al efecto los señores concejales fueron depositando en la urna destinada al efecto las papulutas del nombre del que eligian para Alcalde Presidente.

Terminada esta operacion fueron

En la Villa de San Fulgencio  
a diegus de Mayo de mil no  
veintotres, siendo los actos  
de la mañana y previa convocatoria en la forma prevenida se reunieron en la Casa Capitulada y sala de sesiones los señores concejales salientes del Ayuntamiento anterior y los que corresponde continuar, los nuevamente elegidos cuyos nombres y numero de votos que obtubieron, se expresan al

extraídas, dichas papetitas y listas por mi  
 el Montano en esta vez, el día por resultado  
 que don Gaspar Mesa Jimenez a obtenido  
 mis votos y por consiguiente la totalidad  
 de los votos por cuya causa fui procla-  
 mado Alcalde Presidente, el cual según  
 ocupando la Presidencia?

Después de dar a mis compañeros las gracias  
 por la distinción con que lo honraban de  
 nuevo u proclama, en la forma antes  
 indicada al nombramiento de Regidor  
 Sindico.

Hecha la elección, resulto elegido por  
 mayoría de votos para Regidor Sindico  
 don José Rubio Sempere.

Reconocimiento u determino el lugar que  
 habian de ocupar por razón de sus cargos,  
 y número de votos y resulto organizada  
 la corporación en la forma siguiente.  
 Regidor primero: don Antonio Samano  
 Larrora; Regidor segundo: Antonio Buitrago  
 Navarro; Regidor tercero: Francisco Samano  
 Larrora; Regidor cuarto: Antonio Sempere  
 Lopez; y Regidor quinto: Fulgencio Aldeco  
 Blanco.

Por último se acordó que deben celebrar  
 se una sola sesión a la semana y que  
 esta seria los Domingos a los ocho de la  
 mañana, y terminada la presente acta  
 que primar los señores concurrentes  
 a recepción de Antonio Sempere  
 Lopez y Fulgencio Aldeco Blanco  
 que no valen firmas de todo.



lo cual yo el Secretario certifico.

Gaspar Moore

Matias Lopez

José Rubio

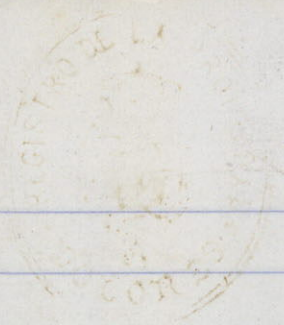
Antonio Sansano

Fran. Sansano

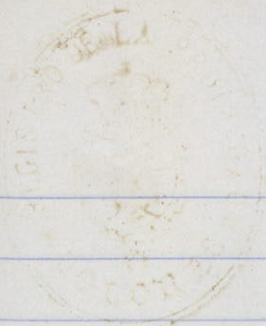
Antonio Brito

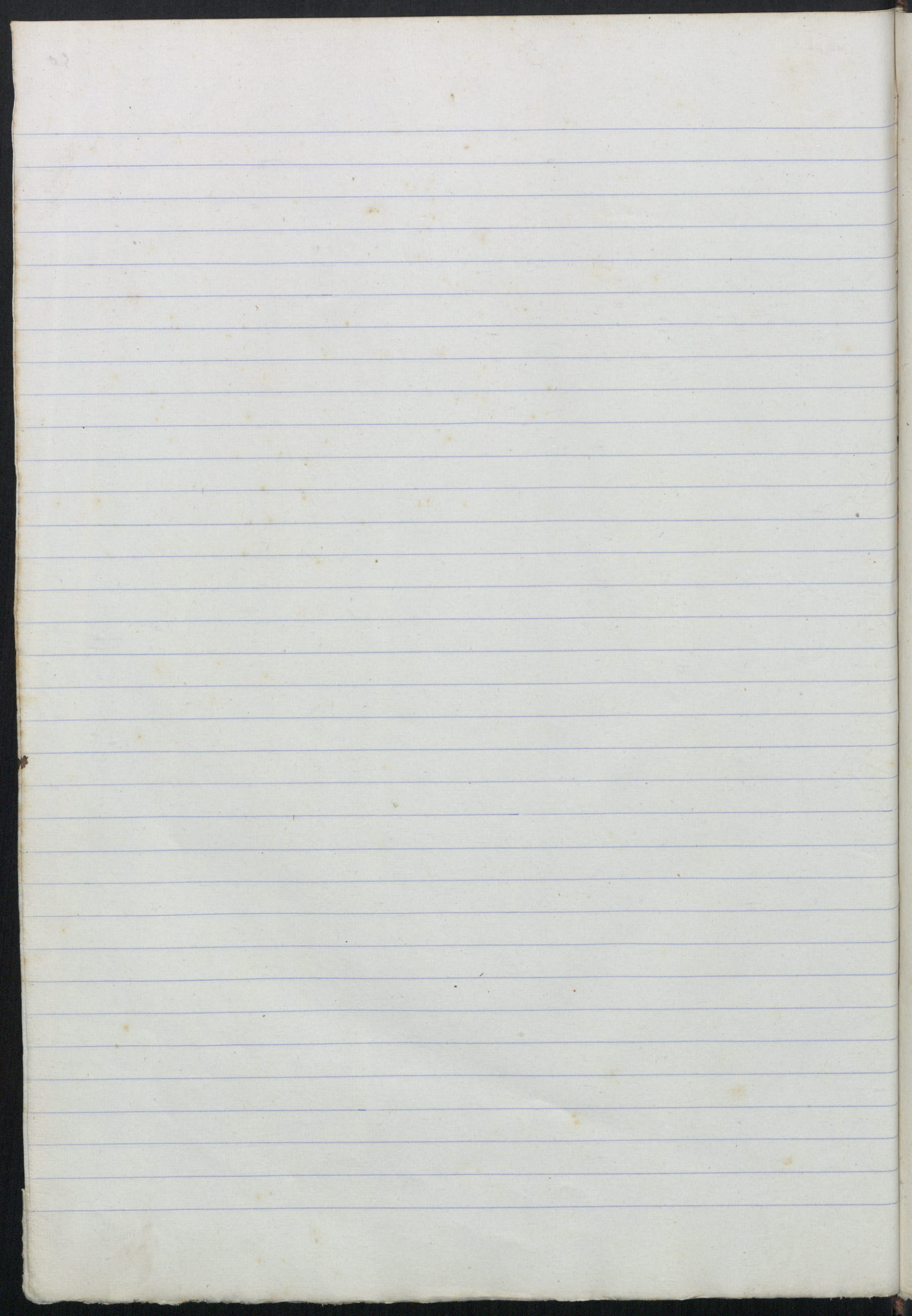
Ant. Verdú

fué

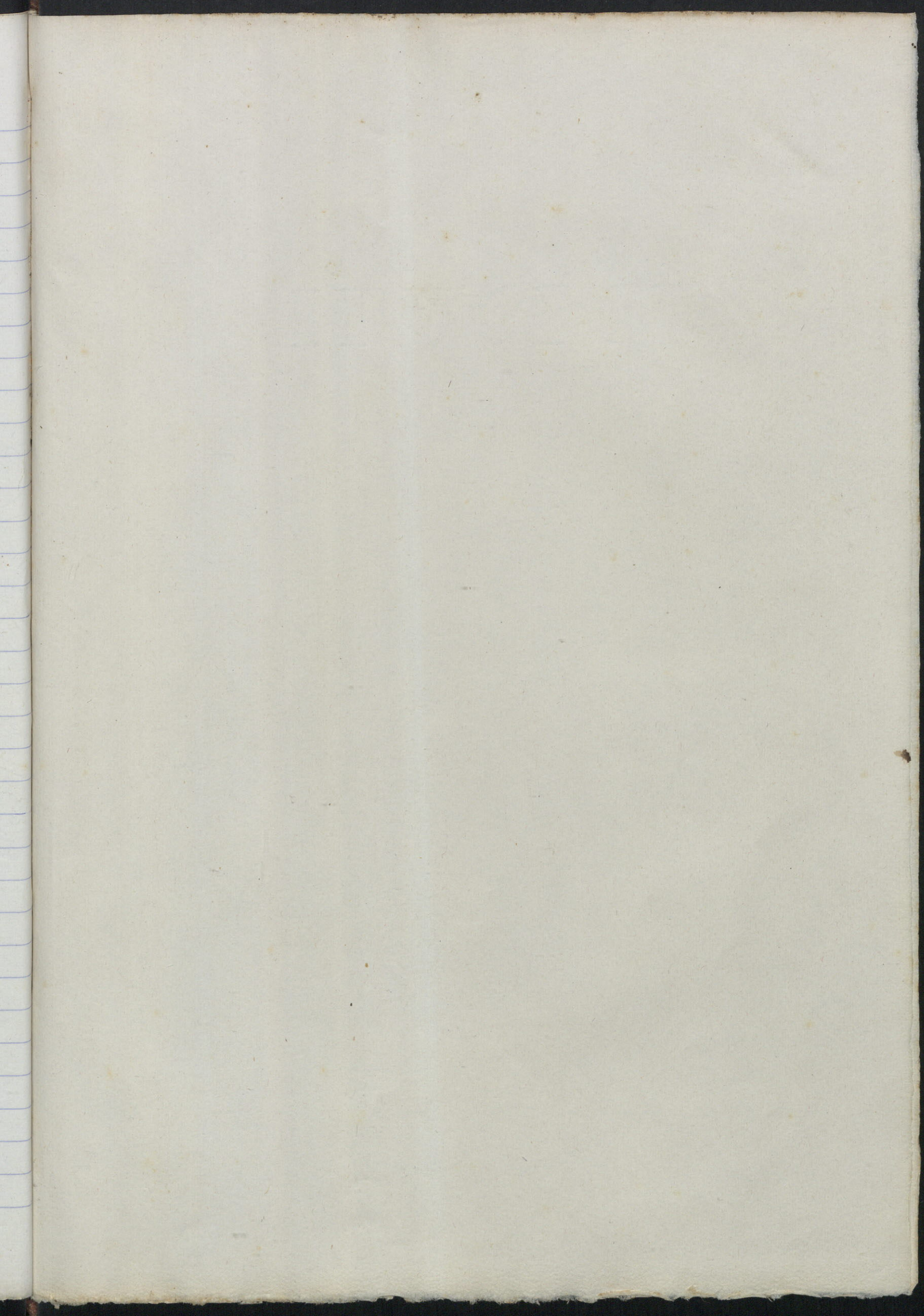


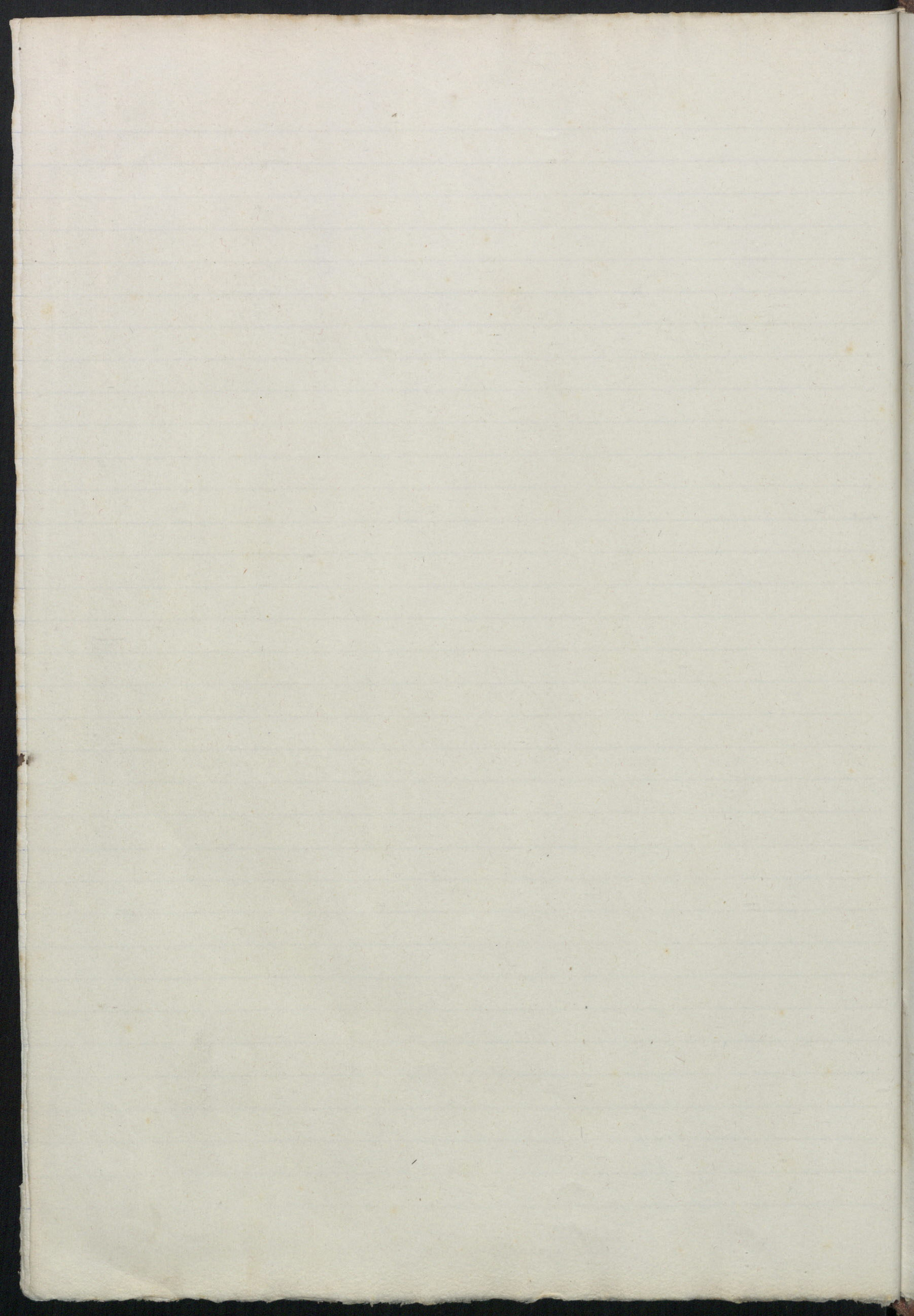
The first part of the paper  
 is devoted to a general  
 description of the  
 system. It is then  
 divided into two parts  
 the first of which  
 is devoted to a  
 description of the  
 system and the  
 second to a  
 description of the  
 system.

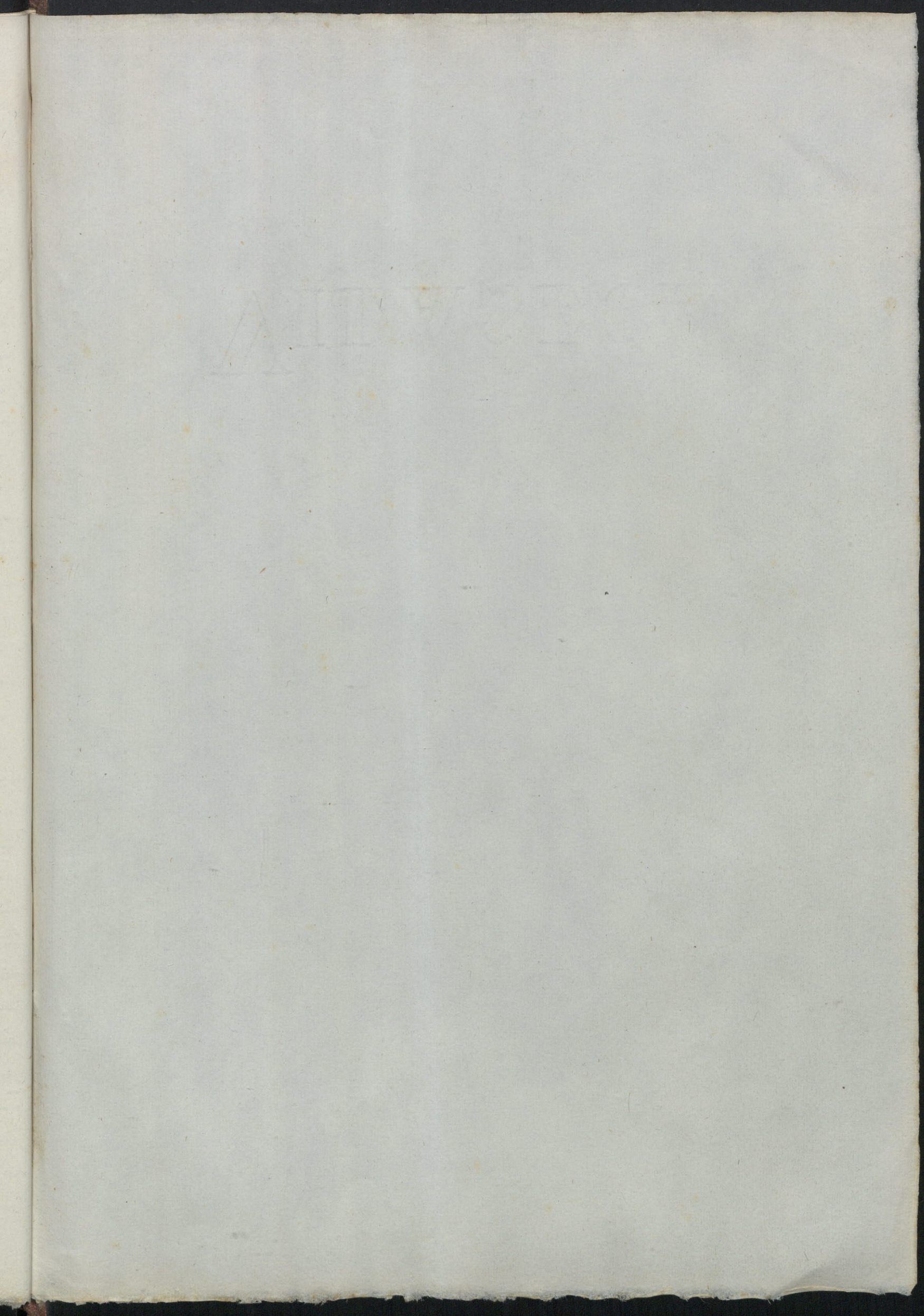














# Administración de Contribuciones

DE LA  
PROVINCIA DE ALICANTE



Negociado de territorial

Vocales

*Gregorio García Ortúño*

Suplentes

*José Gil Sampere*

En uso de las facultades que me competen y en vista de las propuestas de ese Ayuntamiento, vengo en designar á los individuos que al margen se expresan para que en unión de los nombrados por esa Corporación y de los que no les ha correspondido cesar; fermen la Junta pericial de ese distrito, procediendo V. inmediatamente á constituirla.

Del recibo de la presente y de quedar constituida la Junta pericial, se servirá V. darme aviso con toda la posible brevedad.

Dios guarde á V. muchos años.  
Alicante *29* de Julio de 1903.

*Manuel Lagarza*



Sr. Alcalde de

*San Fulgencio*

P.9.182.136



